



CEPREDENAC



# MECANISMO REGIONAL DE ASISTENCIA HUMANITARIA ANTE DESASTRES DEL SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA, MecReg - SICA



Octubre 2016





Ediciones:

Primera edición: 4 de abril de 2001

Segunda edición: 29 de junio de 2012

Tercera edición: 20 de octubre de 2016



# Contenido

I. Actualización - 2016 .....	6
II. Abreviatura.....	8
III. Terminología .....	10
IV. Introducción .....	11
V. Antecedentes .....	12
VI. Mecanismo Regional de Asistencia Humanitaria.....	16
A. Partes del Mecanismo de Asistencia Humanitaria.....	19
B. Seguimiento y Control del Mecanismo Regional .....	20
Parte 1: Manuales de Coordinación de la Asistencia Humanitaria Internacional.....	22
1.1 Modalidades de funcionamiento y formas de activación de la Asistencia Humanitaria Internacional.....	22
1.2 La Coordinación entre el Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores y el Centro de Coordinación para la Asistencia Humanitaria. ....	23
1.3 Fases para la funcionalidad .....	24
1.3.1 Fase de Preparación .....	24
1.3.2 Fase de Socialización.....	26
1.3.3 Fase Operacional.....	26
1.4 Principios de Acción.....	27
1.5 Funciones Principales del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores en Casos de Desastre.....	28
1.6 Funciones principales del Centro de Coordinación para Asistencia Humanitaria, CCAH/CCAHI/CATAI .....	30
1.7 Los Derechos Humanos y la Equidad de Género en el Marco de la Asistencia Humanitaria .....	31



Parte 2: Manual de Preparación y Respuesta Operativa entre los Países Centroamericanos. ....	33
2.1 Introducción.....	33
2.2 Preparación y Respuesta Operativa .....	34
2.3 Áreas funcionales de los Grupos Nacionales Especializados.....	36
2.4 Integración de los GNE. ....	37
2.4.1 Primera Respuesta .....	38
2.4.2 Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) .....	38
2.4.3 Respuesta sectorial .....	38
2.5 Integrantes.....	38
2.6 Organización .....	39
VII. Área Programática para Preparación y Respuesta ante Emergencias y Desastres .....	39
A. Base legal del área programática .....	39
B. Orígenes del área programática .....	39
C. Ejes de Trabajo .....	40
VIII. Bibliografía .....	41
IX. Anexos .....	42
Anexo 1 Documentos de Cancillería y CCAH/CCAHI/CATAI. ....	42
Anexo 2 Funciones principales de las tres modalidades.....	43
A. Funciones principales como país asistido. ....	43
Ente Rector del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo. ....	43
Representaciones del Servicio Exterior.....	43
B. Funciones principales como país asistente .....	44
C. Funciones principales como país de tránsito .....	44
Anexo 3 Representantes recomendados para conformar el CCAH .....	45



Anexo 4 Responsabilidades base del CCAH.....	45
Anexo 5 Reglamento para la Constitución, Mantenimiento y Operación de los Grupos Nacionales Especializados. ....	47
Anexo 6 Preparación para la Asistencia Humanitaria. ....	53
Anexo 7 Procedimientos de respuesta.....	56
Procedimiento 1: Activación.....	56
Procedimiento 2: Movilización.....	57
Procedimiento 3: Operación .....	58
Procedimiento 4: Desmovilización .....	59
Protocolo de activación de los GNE.....	60
Procedimiento de activación de los GNE .....	61
Propósito del procedimiento: .....	61
Pasos del procedimiento:.....	61
Formato para redactar el llamamiento de Asistencia Humanitaria Internacional .....	62
Formato básico para la solicitud de activación de uno o varios Grupos Nacionales Especializados.....	65



## I. Actualización - 2016

La actualización del Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres del Sistema de la Integración Centroamericana, MecReg - SICA, y que a partir de la presente actualización citaremos como Mecanismo Regional de Asistencia Humanitaria ante Desastres del Sistema de la Integración Centroamericana, MecReg – SICA o abreviadamente MecReg, responde a las inquietudes y necesidades reflejadas por diferentes actores vinculados al presente mecanismo y a los cambios desarrollados por los países que lo conforman desde su última actualización en el 2012.

La innovación y la nueva conceptualización del cómo debe darse la asistencia humanitaria, cada vez más se acerca a un modelo que permite ser más ágil y expedita, en concordancia con los desarrollos alcanzados tanto por los Estados como por sus Ministerios o Secretarías de Relaciones Exteriores (RREE), instancias de primera respuesta, organizaciones locales y humanitarias e instancias internacionales ligadas a la asistencia humanitaria; permitiendo generar una mejor reacción y permanencia dentro del marco de los principios humanitarios y de las cinco áreas de acción de la consulta Global de la Cumbre Mundial Humanitaria<sup>1</sup> de la Secretaria General de las Naciones Unidas.

La propuesta de actualización mantiene, y no deja de lado, el principio base surgido de la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo – PCGIR -, que fue aprobada en la XXXV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del SICA, Declaración de Panamá, del 30 de junio del 2010, y que fortalece, entre otros, el manejo de emergencias o desastres en América Central, a través del desarrollo de mecanismos y procesos conjuntos, algunos ya desarrollados y en constante mejora, pero que deben seguir fortaleciéndose para crear un Mecanismo Regional de Asistencia Humanitaria ante Desastres moderno y que responda a las necesidades como región, pero en relación al desarrollo de la articulación y armonización de la reforma humanitaria internacional (Humanitaria, 2005).

Es necesario que la asistencia humanitaria ante desastres en América Central, que tradicionalmente ha venido facilitando el paso por fronteras y en él, envió de víveres, ropa y medicamentos a los asistidos, se desarrolle en una asistencia más técnico-operativa y coordinada como parte de una respuesta humanitaria más integral. Para esto se requiere de herramientas normativas, operativas y políticas consolidadas previamente, desarrolladas y armonizadas entre los países para generar capacidades nacionales y regionales que nos permitan cumplir con el espíritu mismo

---

<sup>1</sup> Cinco áreas de acción de la Cumbre Mundial Humanitaria: **Dignidad**: empoderamiento de las personas afectadas y situarlas en el centro de la acción humanitaria. **Seguridad**: protección e incremento de la acción política para evitar y poner fin a los conflictos. **Resiliencia**: búsqueda de soluciones duraderas y reducción de la vulnerabilidad de las personas. **Colaboraciones**: nuevas e inclusivas, entre los distintos actores humanitarios, los gobiernos y el sector privado. **Financiación**: reducir el déficit de los proyectos de acción humanitaria, World Humanitarian Summit, 2016.



de la creación del Mecanismo Regional de Asistencia Humanitaria ante Desastres como es ***“hacer frente de manera ágil, expedita y oportuna, a una situación de emergencia o desastres que ocurra en uno o más países y que requiera de la ayuda solidaria y humanitaria de los demás”***.



## II. Abreviatura

AC-BYR	Academia Regional Centroamérica de Búsqueda y Rescate, como proyecto Academia Centroamericana de Búsqueda y Rescate Urbano
APPR	Área Programática de Preparación y Respuesta
CATAI	Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional
CAUCA	Código Aduanero Uniforme Centroamericano
CCAH:	Centro de Coordinación para la Asistencia Humanitaria
CCAH/CCAHI/CATAI	Centro de Coordinación para la Asistencia Humanitaria en el caso de Nicaragua, El Salvador, Guatemala y Panamá, para Honduras como Centro Coordinador para la Asistencia Humanitaria Internacional (CCAHI) y para Costa Rica el Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional (CATAI)
CCAHI	Centro Coordinador para la Asistencia Humanitaria Internacional
CEPREDENAC:	Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central
CODE	Centro de Operaciones de Desastres (Nicaragua)
COE	Centro de Operaciones de Emergencia (Costa Rica, Panamá, El Salvador, Guatemala)
COEN	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (Honduras)
COSUDE –PCGIR	Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación - Proyecto de Promoción y Armonización de la Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo de Desastres
EIRD	Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres
EMT	Equipos Médicos de Emergencia
FICR	Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
FTC	Fuerza de Tarea Centroamericana
GDACS	Sistema Mundial de Alerta y Coordinación en Casos de Desastre (Global Disaster Alert and Coordination System)
GNE	Grupos Nacionales Especializados
IDRL	Directrices sobre la facilitación y reglamentación nacional de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastres y asistencia para la recuperación inicial del movimiento de la Cruz Roja (por sus siglas en inglés)
IEC	Clasificación Externa del INSARAG (INSARAG External Classification)
IER	Reclasificación Externa del INSARAG (INSARAG External Reclassification)
INSARAG	Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (International Search and Rescue Advisory Group)
LEMA	Autoridad Nacional de Gestión de Emergencias (Local Emergency Management Agency)
LSS Logistics	Sistema de Soporte logístico (Logistics Support System)
MecReg	Mecanismos Regional de Asistencia Humanitaria ante Desastres, del Sistema de la Integración Centroamericana, SICA



OCHA	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs)
ONGs	Organizaciones No-Gubernamentales (Non-governmental organisations (NGOs))
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSOCC	Centro de Coordinación de Operaciones en el sitio (On-Site Operations Coordination Center)
OSOCC Virtual	Centro Virtual de Coordinación de Operaciones en el Sitio (Virtual On-Site Operations Coordination Center)
PCGIR	Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres
PECUSAR	Plan Estratégico Centroamericano de Búsqueda y Rescate Urbano
PRRD	Plan Regional de Reducción de Desastres
RDC	Centro de Recepción y Salida (Reception and Departure Center)
RECAUCA	Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento
RREE	Ministerios o Secretarías de Relaciones Exteriores
SAR	Búsqueda y Rescate (Search and Rescue)
SE/CEPREDENAC	Secretaría Ejecutiva del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central
SICA	Sistema de Integración Centroamericana
SIECA	Secretaría de Integración Económica Centroamericana
SIMEX	Ejercicio de Simulación (Simulation Exercise)
SN	Sociedad Nacional de la Cruz Roja
SOPs	Procedimientos Operativos Estándar (Standard Operating Procedures)
SUMA	Sistema de Gestión de Suministros Humanitarios (The Humanitarian Supply Management System (SUMA))
UCC	Célula de Coordinación USAR (USAR Coordination Cell)
UN	Naciones Unidas (United Nations)
UNDAC	Equipo de las Naciones Unidas para Evaluación y Coordinación en Casos de Desastre (United Nations Disaster Assessment and Coordination team)
UNISDR:	Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción de Desastres (The United Nations Office for Disaster Risk Reduction)
USAR	Búsqueda y Rescate Urbano (Urban Search and Rescue)



### III. Terminología

Partiendo del principio que el MecReg debe ser un documento en constante transformación, la homologación de la terminología se encuentra entre los aspectos contemplados; el uso de la publicación “Terminología de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de las Naciones Unidas (UNISDR), 2009” para el presente documento, será la base inicial y el futuro del mismo.

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>2</sup> destaca que debe existir consonancia en la terminología convenida por los Estados; y el mantenimiento del registro de compromisos de los actores pertinentes. Se toma como referencia dicha terminología con el fin de analizar el MecReg a la actualización de la nueva publicación que será presentada por el Grupo Asesor Científico y Técnico de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres en el transcurso del año 2016 (Terminología: Términos principales relativos a la reducción del riesgo de desastres, 2009).

Adicionalmente, la aplicación de la terminología, definiciones y de las directrices sobre la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre, y asistencia para la recuperación inicial de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR), que la ONU alienta a los estados a hacer uso de las mismas, es otro instrumento clave para la referencia y ejecución del MecReg. (Directrices IDRL, 2008)

En el ámbito de la preparación y respuesta, se contará con la terminología, definiciones y abreviaturas del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG) de las Naciones Unidas, ya que es clave en los desarrollos alcanzados en los últimos años por los países en la construcción de los Grupos Nacionales Especializados de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR por sus siglas en inglés), Equipos Médicos de Emergencia (EMT por sus siglas en inglés), y sirve de referencia para las demás disciplinas o grupos nacionales especializados en desarrollo. (Las Guías INSARAG, 2015)

Existe terminología y/o glosarios propios en cada país que responden a su marco legal, lo que es acogido en el presente MecReg como parte de la naturaleza propia de la soberanía del Estado y de sus instituciones relacionadas a la Gestión del Riesgo. Por consiguiente, este es un aspecto que debe tomarse en cuenta en la

---

<sup>2</sup> Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, La Conferencia también recomienda que el grupo de trabajo examine las recomendaciones del Grupo Asesor Científico y Técnico de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres sobre la actualización de la publicación titulada “2009 UNISDR Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres” a más tardar en diciembre de 2016, y que se presenten los resultados de su labor a la Asamblea General para su examen y aprobación.



lectura de los anexos y documentos que forman parte del MecReg y que fueron desarrollados anterior a la presente actualización.

## IV. Introducción

El Mecanismo Regional de Asistencia Humanitaria ante Desastres del Sistema de la Integración Centroamericana, MecReg - SICA, se concibe como un conjunto de recapitulaciones y acciones que tienen como razón de ser el mejorar, producir y preparar un esfuerzo común, que permite brindar una asistencia humanitaria de forma ágil, expedita y oportuna ante una situación de emergencia o desastre. El mismo, constituye el instrumento que los países de América Central utilizarán para hacer frente a una situación de emergencia o desastres que ocurra en uno o más países, y que requiera de la ayuda solidaria y humanitaria de los demás países de la región. Actuará en articulación y armonización con los procesos y los principios de reforma humanitaria que orienta a nivel mundial la asistencia humanitaria y los procesos de recuperación.

Los países y la región, conscientes de los retos globales y las necesidades de la población vulnerable, disponen de instrumentos de gestión y coordinación de la asistencia humanitaria internacional en caso de desastres.<sup>3</sup>

El mecanismo, además de responder al mandato de los presidentes y a la necesidad de la región para contar con un instrumento de esta naturaleza, recoge el espíritu de las declaraciones internacionales asignadas por los Estados miembros del SICA, entre ellos, el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento (CAUCA y RECAUCA), el Reglamento de Tránsito Internacional Terrestre, la Declaración de París, el Convenio de Tampere, el Convenio de Chicago, así también las leyes de migración y aduanas de cada país, y las directrices sobre la facilitación y reglamentación nacional de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastres y asistencia para la recuperación inicial de la FICR (Directrices IDRL, por sus siglas en inglés).

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, hace referencia en la Prioridad Cuatro que debemos **“Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción”**, siendo esto, el camino que como región podemos alcanzar uniendo esfuerzos y aprovechando las fortalezas logradas por cada uno de los países Centroamericanos. El MecReg es uno de éstos esfuerzos para aumentar la preparación y lograr una respuesta eficaz.

---

<sup>3</sup> Documentos de los Ministerios o Secretaria de Relaciones Exteriores (RREE) y de CCAH/CCAHI/CATAI de cada país, Ver anexo 1 Enlaces o link a cada uno de los documentos.



## V. Antecedentes

En Octubre de 1999, durante la XX Cumbre de los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y del primer Vicepresidente de Panamá, acompañados del Vicepresidente de República Dominicana y el Primer Ministro de Belice, se instruyó a la Comisión de Seguridad de Centroamérica, para que en coordinación con las autoridades nacionales competentes, establezcan los mecanismos de acción conjunta, transparentes y participativos para la prevención de riesgos y mitigación de Desastres en la región con el apoyo de las instituciones regionales correspondientes, en este caso con el Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central -CEPREDENAC-<sup>4</sup>

En virtud de este mandato se adoptó el Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg, como instrumento de los países de Centroamérica a utilizar para hacer frente de manera ágil, expedita y urgente, a una situación de emergencia o desastre que ocurra en uno o más países, y que requiera de la asistencia humanitaria de sus miembros.

La Comisión de Seguridad de Centroamérica, en su XXIII Reunión Ordinaria, llevada a cabo en El Salvador, el 4 de abril del 2001, aprobó el Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg, vinculado a tres documentos:

1. **El Plan Regional de Reducción de Desastres, PRRD**: surgió a partir del Marco Estratégico para la Reducción de la Vulnerabilidad y los Desastres en Centroamérica, como una estrategia centroamericana para reducir las vulnerabilidades y el impacto de los desastres en la Región, consolidando esfuerzos políticos y estratégicos para su cumplimiento y apropiación.<sup>5</sup>
2. **El “Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en Casos de Desastres”**: este documento fue la base para la elaboración de procedimientos nacionales en el marco de la coordinación ejecutiva de la ayuda y asistencia humanitaria internacional, creando las unidades en los Ministerios de Relaciones Exteriores para la gestión, y en los Centros de Operaciones de Emergencia Nacionales, COE, para la administración de la ayuda y asistencia humanitaria internacional. Las unidades en los COE se denominan Centro de Coordinación para la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional, CCAH.
3. **El “Mecanismo de Cooperación Coordinada para la Respuesta ante Desastres”**: en este documento sugirió la creación de un programa en el marco del CEPREDENAC, para la preparación y respuesta a desastres. El Área Programática de Preparación del CEPREDENAC fue creada en abril de 2007.

---

<sup>4</sup> Acuerdo No. 4 de la XX Reunión Ordinaria de Presidentes de Centroamérica, Vicepresidente de Panamá, Vicepresidentes de República Dominicana y Viceprimer ministro de Belice, Declaración de Guatemala II, Guatemala, República de Guatemala, 19 de octubre de 1999.

<sup>5</sup> Ídem 7, Acuerdo No. 1.



El convenio Constitutivo del Centro de Coordinación para la prevención de los Desastres Naturales en América Central, (CEPREDENAC), ratificado por los Congresos o Asambleas Nacionales como Ley Nacional por los países entre el 2004 y 2007<sup>6</sup>, señala en el artículo 3 objetivos, inciso h *“El fortalecimiento de las instituciones y actividades destinadas a la preparación, respuesta de las emergencias, la organización y puesta en funcionamiento del Mecanismos Regional de Ayuda Mutua ante Desastres”*, y asigna dentro de sus funciones en el artículo 4, inciso b el promover y coordinar *“con los países, a través de la Secretaria Ejecutiva y en el marco del Mecanismos Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, desarrollando las tareas que le asigne el Consejo de Representantes y de acuerdo a los Planes y Manuales aprobados”*, permitiendo la integración y el aprovechamiento de los mecanismos existentes en la región.

En la XXXV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del SICA, Declaración de Panamá, 30 de junio del 2010, se aprobó la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, PCGIR, que en la primera medida del eje "E" (Gestión de los Desastres y Recuperación) establece la *“Consolidación del Mecanismo Regional de Coordinación de la Ayuda Mutua ante Desastres”*, indicando lo siguiente: El Mecanismo Regional de Coordinación de la Ayuda Mutua ante Desastres constituye el instrumento que los países de Centroamérica utilizarán para hacer frente de manera ágil, expedita y oportuna, a una situación de emergencia o desastres que ocurra en uno o más países y que requiera de la ayuda solidaria y humanitaria de los demás. Actuará en articulación y armonización con el proceso de Reforma Humanitaria, que orienta a nivel mundial la asistencia humanitaria y los procesos de recuperación. Para su operación, este mecanismo contará con: (1) El Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en Caso de Desastres y (2) El Plan Regional de Reducción de Desastres.

Para facilitar su operación, los países Centroamericanos realizarán todos los esfuerzos necesarios para mejorar y volver más ágiles los procesos de manejo del tema de aduanas y de migración en situaciones de emergencias en la región, sobre todo cuando un país vecino brinda asistencia humanitaria.

En el contexto del Plan de Acción acordado en la XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), del 16 de diciembre del 2011, dado en la ciudad de San Salvador, El Salvador, figuran acuerdos vinculados directamente con el Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg, que mandan fortalecer y modernizar los procedimientos y los mecanismos de las cancillerías y de Cooperación para la respuesta ante desastres que garantice, entre otros aspectos, que las autoridades respondan ágilmente.

---

<sup>6</sup> Convenio Constitutivo y Reglamento General de Funcionamiento de CEPREDENAC, Tercera Edición, marzo 2010, Página 8.



Para la XXXIX Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), del 29 de junio de 2012, dada en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, se acuerdo fortalecer el Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg y constituir la Fuerza de Tarea Centroamericana del CEPREDENAC, para cuyos efectos, se instruye a asegurar las facilidades aduaneras y migratorias para hacer expedito el tránsito de ayuda humanitaria.<sup>7</sup>

En base a este mandato en el 2012, se ha modernizado el Mecanismo Regional de la Ayuda Mutua ante Desastres a través de la introducción de un componente operativo de respuesta en campo y se han actualizado los documentos que lo integran, en el nivel nacional y de CEPREDENAC.

El Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres del Sistema de la Integración Centroamericana, MecReg-SICA, del año 2012, consta de dos partes, una como base para la coordinación ejecutiva y la otra como base para la coordinación operativa en campo de la asistencia humanitaria internacional donde se integra la Fuerza de Tarea Centroamericana -FTC-.

Para la XLII Reunión Ordinaria de Jefes de estado y de Gobierno de los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), efectuada en Buenaventura, Panamá, el 14 de diciembre del 2013, se vuelve a retomar un acuerdo (12) donde se instruye al SICA y al CEPREDENAC para apoyar la inmediata validación e implementación progresiva del Plan del Riesgo a Desastres 2014-2018, denominado “Lineamientos Estratégicos para la implementación de la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (PCGIR)”. A la vez que expresan la satisfacción del Fortalecimiento del MecReg y expresamente por el desarrollo de las Guías de funcionamiento y Protocolo de activación del Grupo de Trabajo Centroamericano.

Como parte de estos acuerdos, surge el documento Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de Asistencia Humanitaria y Técnica Internacional en Situaciones de Desastres o Emergencia, en septiembre del 2014, así como el Reglamento para los Envíos de Socorro.

También, en dicho acuerdo, en el numeral dieciséis se respalda la iniciativa de la República de Panamá para la creación del Centro Logístico Regional de Asistencia Humanitaria<sup>8</sup> para las Américas, que tiene contemplado entrar en operación en el año 2017.

---

<sup>7</sup> Acuerdo No. 19 del Plan de Acción de la XXXIX Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), Tegucigalpa, Honduras, 29 de junio de 2012.

<sup>8</sup> Se trata del primer hub humanitario de la región, que incorporará las operaciones emergencias de diversos actores en una misma instalación logística moderna integrada, que operará 24 horas al día.



Tabla 1 Cuadro resumen de antecedentes

FECHA	RESPONSABLE	ANTECEDENTE
1999	XX Cumbre de los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica	Instruyó a la Comisión de Seguridad de Centroamérica, para que en coordinación con las autoridades nacionales competentes, establezcan los mecanismos de acción conjunta que se llamaría MecReg.
2001	Comisión de Seguridad de Centroamérica, en su XXIII Reunión Ordinaria	Aprobación del Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg, vinculado a tres documentos: Plan Regional de Reducción de Desastres, PRRD, Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en Casos de Desastres, Mecanismo de Cooperación Coordinada para la Respuesta ante Desastres.
2004-2007	Congresos o Asambleas Nacionales como Ley Nacional por los países entre el año 2004 y 2007	Convenio Constitutivo del Centro de Coordinación para la prevención de los Desastres Naturales en América Central, (CEPREDENAC), artículo 3 y 4 hace referencia al MecReg.
2010	XXXV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del SICA, Declaración de Panamá	Aprobación de la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, PCGIR, que en la primera medida del eje "E" (Gestión de los Desastres y Recuperación) establece la "Consolidación del Mecanismo Regional de Coordinación de la Ayuda Mutua ante Desastres
2011	XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA)	Mandato para fortalecer y modernizar los procedimientos y los mecanismos de las cancillerías y de Cooperación para la respuesta ante desastres
2012	XXXIX Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA)	Acuerdo para fortalecer el Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg, y constituir la Fuerza de Tarea Centroamericana del CEPREDENAC, para cuyos efectos, se instruye a asegurar las facilidades aduaneras y migratorias para hacer expedito el tránsito de ayuda humanitaria



FECHA	RESPONSABLE	ANTECEDENTE
2013	XLII Reunión Ordinaria de Jefes de estado y de Gobierno de los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)	Acuerdo para apoyar la inmediata validación e implementación progresiva del Plan del Riesgo a Desastres 2014-2018, denominado “Lineamientos Estratégicos para la implementación de la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (PCGIR)”. El Fortalecimiento del MecReg, las Guías de funcionamiento, Centro Logístico Regional de Asistencia Humanitaria, Protocolo de activación del Grupo de Trabajo Centroamericano.
2014	Grupo de Trabajo Centroamericano	Surge el documento Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de Asistencia Humanitaria y Técnica Internacional en Situaciones de Desastres o Emergencia en septiembre del 2014, así como el Procedimiento para los Envíos de Socorro.

## VI. Mecanismo Regional de Asistencia Humanitaria

Los Mecanismos son elementos destinados a transmitir y/o transformar fuerzas y/o movimientos desde un elemento motriz (acuerdos regionales) a un elemento conducido (los países), con la misión de permitir a los entes rectores de los sistemas nacionales realizar determinados trabajos con mayor comodidad y menor esfuerzo (manuales de los Ministerios o Secretaria de Relaciones Exteriores -RREE- y CCAH/CCAHI/CATAI y los mecanismos de preparación y respuesta operativa), permitiendo también ser ágil y expedita esta asistencia humanitaria ante desastres o emergencias en los países Centroamericanos y con la colaboración y el apoyo de otros autores internacional, es por ello la transcendencia del MecReg.

Este mecanismo regional, desde su conceptualización en el año 2001, se ha venido integrando en el quehacer de los entes rectores nacionales y en los diferentes mandatos e instrumentos de coordinación y desarrollo; generando día a día, la identificación de nuevas necesidades, promoviendo nuevas gestiones que han hecho del mismo una herramienta de conocimiento y de creación para garantizar el objetivo fundamental del MecReg, que es lograr una Asistencia Humanitaria cada vez más humana y en respeto de los principios fundamentales, y en la promoción de la gestión del riesgo bajo los nuevos enfoques, como es señalado por el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Ver ilustración 1.

Este documento, es la base y la guía de un proceso que viene integrando los diferentes aportes de los países y sus procedimientos para el cumplimiento efectivo de acciones concretas en asistencia humanitaria, y que debe ser promovido y



desarrollado continuamente en los entes rectores nacionales de emergencia y sus instituciones, para con ello, identificar los nuevos retos que permitan seguir transformando el crecimiento continuo del MecReg.



**MecReg**

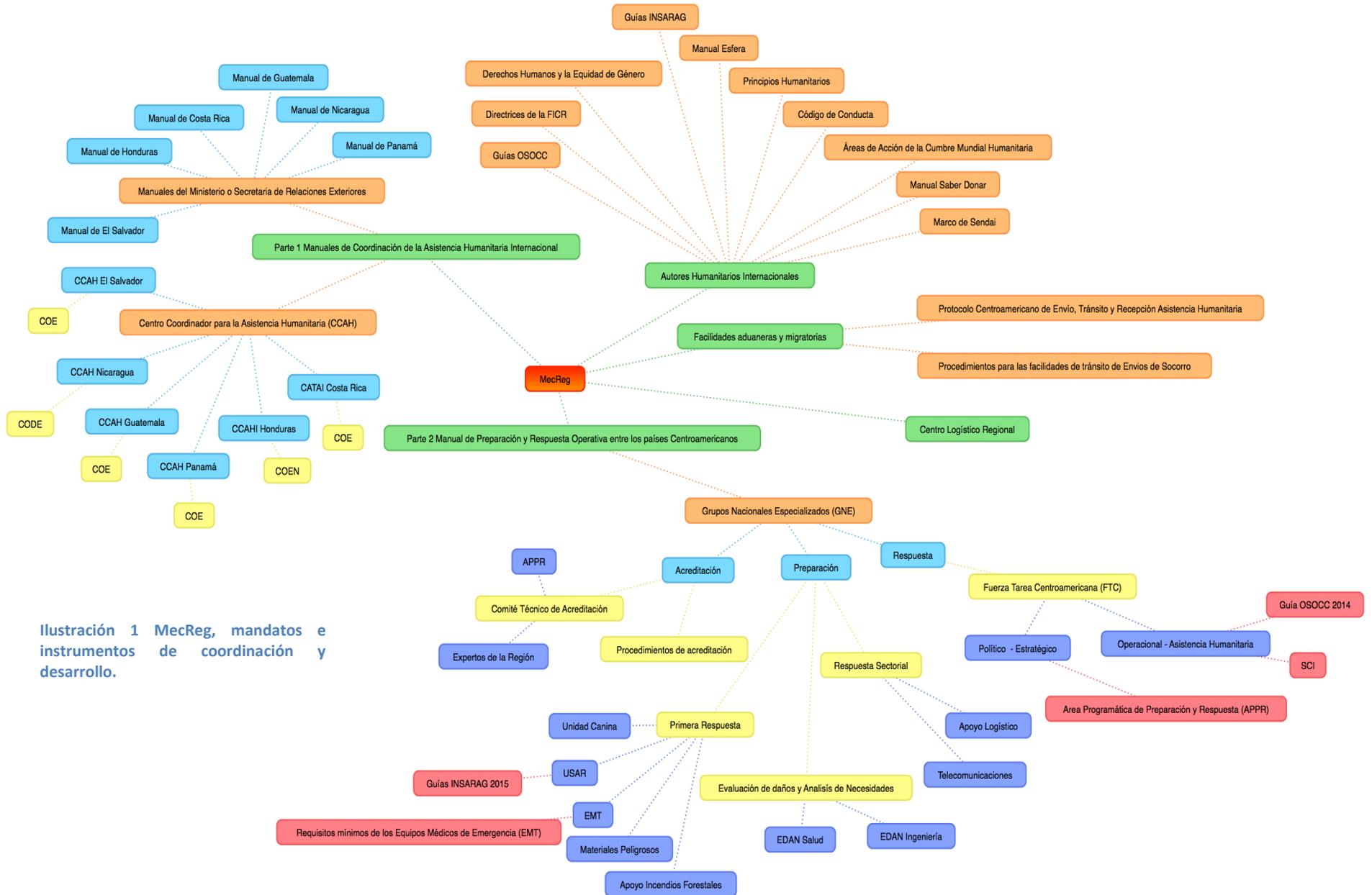


Ilustración 1 MecReg, mandatos e instrumentos de coordinación y desarrollo.



## **A. Partes del Mecanismo de Asistencia Humanitaria**

El Mecanismo de Asistencia Humanitaria, está conformado por dos partes que encierran el espíritu de la Asistencia Humanitaria, entendiéndose como cualquier acción dirigida a salvar vidas, aliviar el sufrimiento, mantener y proteger la dignidad de las personas durante e inmediatamente después de las emergencias o desastres, y abarca la aportación de refugio, alimentos, agua, saneamiento y servicios de salud de emergencia a las personas afectadas por emergencias y desastres.

Los gobiernos y las agencias humanitarias, han acordado que la aportación de la asistencia humanitaria debe regirse por los principios humanitarios y el Código de Conducta del Movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, así como de otros estándares relevantes a nivel global que cumplan con acciones y principios humanitarios, como es el caso del Manual Esfera, las Guías INSARAG, la Seguridad Alimentaria Nutricional y el Manual Saber Donar, entre otros.<sup>9</sup>

Estas dos partes, que a continuación se detallan, surgen de la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, PCGIR, al indicar que el mecanismo constituye el instrumento que los países de Centroamérica utilizarán para hacer frente de manera ágil, expedita y oportuna a una situación de emergencia o desastre, para lo cual actuará en articulación y armonización con el proceso de reforma humanitaria, que orienta a nivel mundial la asistencia humanitaria y los procesos de recuperación. Para su operación, el MecReg contará con: (1) El Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en Caso de Desastres y (2) El Plan Regional de Reducción de Desastres.

Con la construcción y el desarrollo del Manual Regional de Procedimientos de los Ministerios o Secretarías de Relaciones Exteriores en caso de desastres, se identifica la necesidad de un manual por país para la Coordinación de la Asistencia Humanitaria Internacional, dándose así la primera parte del presente documento.

Este manual contempla una modalidad de funcionamiento y forma de activación, mecanismos de coordinación, fases para la funcionalidad y principios de acción como elementos base para su construcción y consolidación a nivel nacional.

Por su parte, el Plan Regional de Reducción de Desastres, recomienda incrementar la capacidad de los Sistemas Nacionales de prevención y atención de emergencias, para diseñar, promover y ejecutar políticas, planes y programas para la administración de desastres, surgiendo así la parte número dos del presente mecanismo, al proporcionar un conjunto de directrices para el desarrollo de la Preparación y Respuesta Operativa entre los Países Centroamericanos, bajo el

---

<sup>9</sup> Referencias bibliográficas: (WFP.org/es, 2009), (Esfera, 2016), (INSARAG, 2016), (Saber Donar, 2016)



liderazgo del Área Programática de Preparación y Respuesta de la Secretaría Ejecutiva de CEPREDENAC.

Por ello, la primera parte va encaminada a la coordinación **ejecutiva** y la segunda para la coordinación **operativa** de la asistencia humanitaria internacional, y que llamaremos:

- Parte I: Manuales para la Coordinación de la Asistencia Humanitaria Internacional.
- Parte II: Manual para la Preparación y Respuesta Operativa entre los Países Centroamericanos.

Estas partes reflejan los dos segmentos que dieron vida al MecReg, interpretado en la ilustración 2, de las cuales surgen nuevos elementos que permiten mejorar la asistencia humanitaria.

### **B. Seguimiento y Control del Mecanismo Regional**

El MecReg es un proceso vivo que sufre cambios continuos, tanto por los países como por diferentes actores y socios internacionales, que están aprendiendo y evolucionando por las experiencias dadas a nivel global, lo que también conlleva a generar cambios de conducta y mejorar los procesos y procedimientos para la asistencia humanitaria. La Secretaría de CEPREDENAC, por mandato dará seguimiento y mantendrá un control de estos cambios al integrar, preparar y divulgar dichos procesos en el seno de los actores involucrados en los diferentes elementos del MecReg.

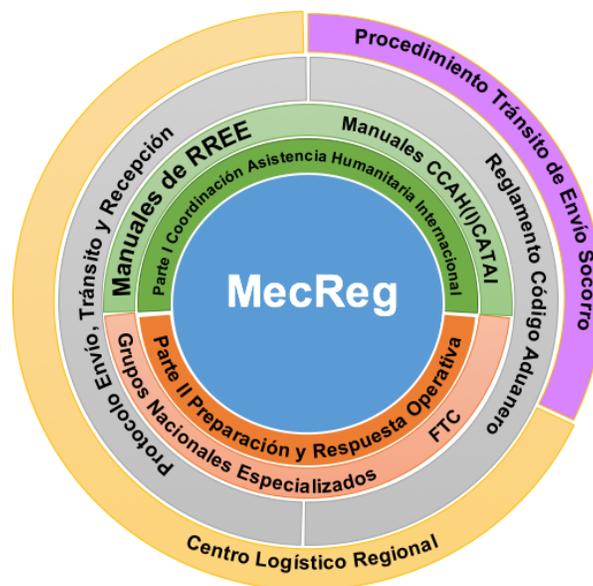


Ilustración 2 La ilustración permite observar al MecReg como elemento central de donde surgen las dos partes la Coordinación de la Asistencia Humanitaria Internacional y la Preparación y Respuesta Operativa dando pie al desarrollo de un conjunto de nuevos procesos que se van a ir consolidando mejorando así la asistencia Humanitaria. Fuente Propia.



Por su parte, los entes rectores nacionales establecen un sistema de seguimiento, control y ejecución del MecReg en el ámbito nacional y regional, promoviendo el conocimiento y la divulgación del mismo en las instancias nacionales de competencia y directamente o indirectamente relacionadas, para con ello garantizar su aplicación en una emergencia o desastre.

El Área Programática de Preparación y Respuesta (APPR) de la Secretaría de CEPREDENAC, velará para que en el ámbito regional se desarrolle el sistema de seguimiento, control y ejecución del MecReg, así como los mecanismos de manejo de información (Ejemplo: OSOCC virtual, página Web de CEPREDENAC) y coordinación (Ejemplo: OSOCC), facilitando la comunicación estrecha con los países ante una emergencia o desastre, al consolidar las acciones que se desenvuelven en la región y permitiendo apoyar en todo momento las gestiones de la asistencia humanitaria, tanto técnicas como operativas ante la activación del MecReg.

Socializar los diferentes mecanismos (protocolos y procedimientos) del CCAH/CCAHI/CATAI existentes en la región, con énfasis en los requisitos y trámites migratorios/aduaneros de cada país relacionados con la asistencia humanitaria internacional, es fundamental para la aplicación y ejecución.



## Parte 1: Manuales de Coordinación de la Asistencia Humanitaria Internacional

Los Manuales para la gestión y coordinación de la Asistencia Humanitaria Internacional buscan promover, motivar y dotar a los países miembros del SICA de instrumentos de gestión, coordinación y sistematización, así como la rendición de cuentas de la asistencia humanitaria internacional.

Se considera como parte integrante de este mecanismo, todas las acciones de preparación relacionadas a la implementación, divulgación, capacitación y entrenamiento del mismo. El incorporar herramientas digitales y electrónicas que faciliten la implementación, como los mecanismos de coordinación, forma parte de la modernización del MecReg, como por ejemplo las herramientas de LSS Logistic, OSOCC Virtual, etc. (LSS , 2016), (GDACS, 2016)

### **1.1 Modalidades de funcionamiento y formas de activación de la Asistencia Humanitaria Internacional.**

El MecReg, se activa bajo tres modalidades diferentes:

- En caso de Estado de Calamidad Pública, Estado de Emergencia Nacional, Estado de Desastre,
- En caso de ser solicitado por autoridades que según el marco legal del país, puedan tomar este tipo de decisiones y
- Cuando sea requerida la activación en caso de una emergencia puntual, que permita activar el MecReg sin necesidad de acudir a la declaratoria de Estado de Calamidad Pública o Estado de Emergencia Nacional.

Las tres modalidades de funcionamiento hacen referencia a:

- a) **País asistido:** El país asistido recibe asistencia humanitaria Internacional.
- b) **País asistente:** El país ofrece asistencia humanitaria Internacional.
- c) **País de tránsito:** El país facilita el tránsito de la asistencia humanitaria internacional desde el país donante al país asistido.

Las tres formas de activación en el presente documento del MecReg, están referidas en los anexos de los documentos del Ministerios o Secretaria de Relaciones Exteriores y del Centro de Coordinación para la Asistencia Humanitaria Internacional, CCAH/CCAHI/CATAI.



Cada Estado debe dar una revisión periódica a los procedimientos del documento, para mantener una documentación actualizada y sobre todo útil durante su necesidad en una emergencia o desastre.

**1.2 La Coordinación entre el Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores y el Centro de Coordinación para la Asistencia Humanitaria.**

Uno de los aspectos clave del MecReg, se fundamenta en la implementación de los procedimientos establecidos por cada país para la gestión y administración coordinada efectiva y transparente de la asistencia humanitaria internacional recibida, en calidad de donativo, permitiendo lograr una buena rendición de cuentas.

La revisión, actualización, puesta en práctica de los procedimientos de gestión y coordinación de la asistencia humanitaria internacional se da por la instancia de competencia en cada país. La administración es responsable de la unidad, mesa o área del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, titulada como Centro de Coordinación para la Asistencia Humanitaria, CCAH, en el caso de Nicaragua, El Salvador, Guatemala y Panamá, para Honduras titulada como Centro Coordinador para la Asistencia Humanitaria Internacional (CCAHI), y para Costa Rica, el Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional (CATAI). Ver ilustración 2.

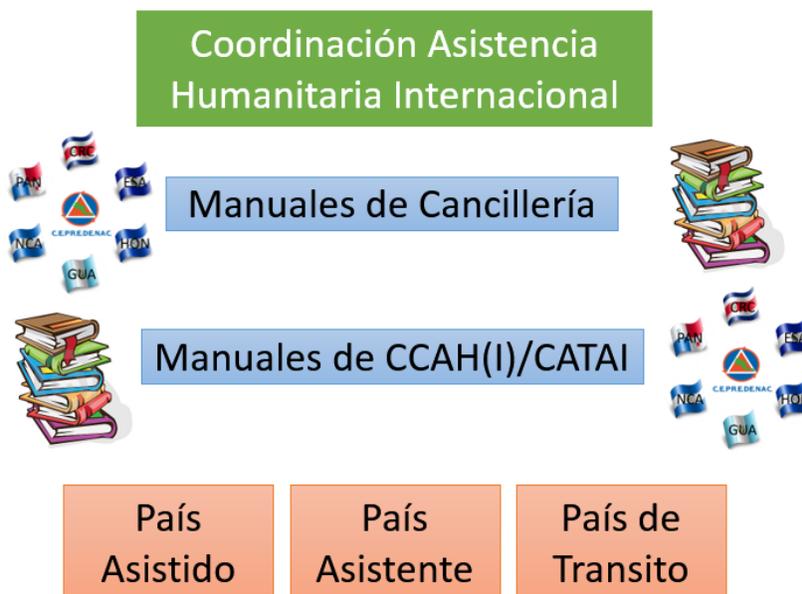


Ilustración 3 Coordinación de la Asistencia Humanitaria Internacional en cada país a partir de la simbiosis entre los manuales del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores y el Centro Coordinador para la Asistencia Humanitaria (CCAH/CCAHI/CATAI), Fuente: Propia

Por otra parte, la información que le proporcione el CCAH/CCAHI/CATAI, en referencia a las necesidades, al Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores, permitirá generar la gestión de solicitud de Asistencia Humanitaria Internacional.



Ambas instancias deben trabajar en un marco de simbiosis, ya que una depende de la otra, tanto para identificar como para solicitar la asistencia humanitaria requerida.

La buena gestión administrativa y operativa, es esencial en ambas partes. Sin embargo, es el Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores quien adopta mayor responsabilidad por ser, en el marco legal nacional, el organismo que representa al país ante los actores internacionales. Por consiguiente, son de suma importancia las acciones de preparación, comunicación y coordinación previamente establecidas para lograr una sincronía durante la emergencia o el desastre.

### **1.3 Fases para la funcionalidad**

El CEPREDENAC cumple un rol importante en la actualización, revisión y puesta en práctica del MecReg, para lo cual se requiere un constante y permanente seguimiento y capacitación de los funcionarios encargados de su implementación en cada una de las fases siguientes:

- Fase de Preparación
- Fase de Socialización
- Fase Operacional
  - Momento de Activación
  - Momento de Desactivación

#### **1.3.1 Fase de Preparación**

La fase de preparación, identifica y delimita momentos claves que deben ser parte del quehacer del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores y del Centro Coordinador para la Asistencia Humanitaria, CCAH/CCAHI/CATAI, como lo es la socialización y sostenibilidad del MecReg y sus respectivos anexos (Procedimientos nacionales).

Es fundamental establecer un plan de fortalecimiento de capacidades en coordinación con los actores humanitarios en los diferentes niveles (nacional, regional, global). Esto permite contar con personal calificado para gestionar la asistencia humanitaria, en concordancia con el MecReg, en caso de emergencia o desastres, independientemente de los cambios políticos, de autoridades nacionales y rotación de personal.

Dentro de los aspectos que debe dársele hincapié para estar preparados, tenemos:

1. Contar con los mecanismos adecuados para la gestión, coordinación y administración de la asistencia humanitaria internacional en casos de desastre, de acuerdo a las particularidades de cada país, los cuales contarán con los representantes designados.



2. Disponer de lista actualizada de los miembros que conforman este mecanismo a nivel de gobierno, así como del resto de actores humanitarios, de acuerdo a las disposiciones de cada país.
3. Desarrollar un protocolo de coordinación con los actores humanitarios internacionales para la facilitación de la asistencia humanitaria, según mandato de cada organización.
4. Preparar y capacitar a los responsables para asumir el reto de las responsabilidades encomendadas para la coordinación y la aplicación de los procedimientos.
5. Identificar y contar con el marco legal vinculante al MecReg y los procedimientos nacionales, regionales e internacionales.
6. Mantener actualizado el manual de procedimientos nacionales en concordancia a los cambios desarrollados en el ámbito internacional.
7. Actualizar los procedimientos y legislación relacionada con la entrada y coordinación de la asistencia Internacional en desastres.
8. Mantener una comunicación regular entre los/las coordinadores/as nacionales para la gestión y administración de este mecanismo.
9. Disponer de marco legal adecuado para que todas las instituciones involucradas en los diferentes procesos, realicen en forma eficiente y oportuna la gestión coordinación y administración de la asistencia humanitaria internacional.
10. Planificar las facilidades legales, de seguridad, migratorias y aduaneras de apoyo a la asistencia humanitaria en tránsito, en el territorio.
11. Implementar un sistema de comunicación y de coordinación con los coordinadores homólogos en los otros países del SICA.
12. Implementar un mecanismo de preparación y de información para los tomadores de decisión en el ámbito operativo y político sobre el MecReg y los manuales de procedimientos, así como también con las entidades parte del Sistema Nacional de Manejo de Desastres.
13. Impulsar el manejo administrativo de la asistencia humanitaria internacional, a través de un sistema informático (por ejemplo: LSS, Logistics Support System) para el manejo transparente de suministros.



14. Identificar cooperantes internacionales y definir los mecanismos de cooperación y facilidades jurídicas que se le otorgarán para garantizar una respuesta coordinada, eficaz y oportuna.

### 1.3.2 Fase de Socialización

1. Socializar el MecReg, Manuales y otros instrumentos con la comunidad internacional, para el conocimiento y mejor coordinación de la asistencia internacional.
2. Realizar reuniones con los equipos nacionales de gestión y administración y con la comunidad internacional presentes en el país o a nivel regional para la actualización de conocimientos en el manejo de los procedimientos establecidos en los manuales y sus anexos.
3. Realizar, al menos una vez al año, una simulación con todos los países que integran el SICA y la comunidad internacional; evaluar y actualizar los procedimientos de los manuales y sus anexos, al menos una vez cada dos años.
4. Realizar reuniones y talleres durante el año, que permitan a los actores humanitarios conocer e informarse del MecReg y de los manuales nacionales de procedimientos.
5. Poner en práctica el MecReg y los manuales de procedimientos nacionales y sus anexos en los ejercicios de simulación que se realicen en la región con todos los actores humanitarios nacionales e internacionales involucrados.

### 1.3.3 Fase Operacional

#### 1.3.3.1 Momento de activación:

1. Aplicar los lineamientos de activación del MecReg, establecidos en los procedimientos regionales y nacionales, ante una solicitud de un país o situación de desastre en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)
2. Aplicar, en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), acciones homogéneas para la asistencia humanitaria internacional en las tres posibles modalidades: país asistido, país asistente o país de tránsito.
3. Implementar las acciones regionales vinculadas a la gestión y administración de la asistencia humanitaria internacional, sustentadas en las acciones descritas en los manuales nacionales de los Ministerios o Secretarías de Relaciones Exteriores y de los CCAH/CCAHI/CATAI de cada país.



4. Gestionar la Asistencia Humanitaria internacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, con los insumos y recomendaciones dadas por el Centro de Operaciones de Emergencia/Desastres a través del CCAH.
5. El Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores es responsable de conducir las gestiones internacionales relativas a las modalidades de país asistido, asistente y tránsito, sustentado en los procedimientos definidos en los manuales de cancillería, CCAH/CCAHI/CATAI de cada país.
6. Activar el sistema informático regional para la gestión de la asistencia humanitaria según el proceso que corresponda.
7. Seguir los procedimientos internacionales y nacionales para la activación y movilización de los Grupos Nacionales Especializados (GNE) en las modalidades de país asistido, país asistente o país de tránsito.

#### *1.3.3.2 Momento de desactivación:*

1. Aplicar los procedimientos de desactivación del MecReg establecidos en los procedimientos regionales y nacionales.
2. Convocar a los miembros de la unidad de gestión (Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores) y de administración (CCAH/CCAHI/CATAI), a una evaluación sobre las acciones realizadas, y tomar nota de las lecciones aprendidas.
3. Informar al Servicio Exterior de la desactivación de los mecanismos de gestión de la asistencia humanitaria internacional.
4. En caso de país asistido: realizar un informe de rendición de cuentas a los actores humanitarios nacionales e internacionales una vez concluya la etapa de atención de la emergencia nacional y mantener en red un sistema informático para transparentar todos los procesos relacionados.
5. Elaborar un informe final para las respectivas autoridades superiores (Presidente de la República, Ministro o Secretario de Relaciones Exteriores y Director del COE Nacional).

### **1.4 Principios de Acción**

1. El Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores es responsable de coordinar la gestión de la asistencia internacional entre el país y la comunidad internacional.



2. En la modalidad de país asistente, de país asistido, o como país en tránsito para la asistencia humanitaria, se deben seguir los parámetros y procedimientos indicados en el manual de cancillerías y de CCAH/CCAHI/CATAI.
3. El Centro de Coordinación de la Asistencia y Ayuda Humanitaria, CCAH/CCAHI/CATAI, es el responsable, al interior del Centro de Operaciones de Emergencias (COE), del proceso completo de administración de la asistencia humanitaria internacional.
4. La asistencia humanitaria internacional debe ser solicitada por los canales oficiales del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo a los requerimientos establecidos por el país asistido.
5. El país asistente enviará asistencia humanitaria sólo con el consentimiento expreso del país asistido, y una vez ingresada al país asistido, ésta se registrará por su ordenamiento jurídico interno.
6. La asistencia humanitaria internacional que se reciba, se hará bajo la modalidad de cooperación no reembolsable, salvo acuerdo contrario, en cuyo caso el país asistente deberá informar previamente al país asistido de tal situación.
7. En el marco del SICA los países asistidos, asistentes o en tránsito, implementarán un sistema informático homogéneo para la administración de la asistencia y ayuda humanitaria internacional.
8. El país asistido, así como el país de tránsito, facilitarán la entrada y paso de la asistencia de los actores internacionales, incluyendo el personal humanitario, los bienes, equipos y transportes a efectos de brindar la asistencia requerida con efectividad y agilidad.

### ***1.5 Funciones Principales del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores en Casos de Desastre***

La función principal del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores es la gestión (preparación, socialización y operación) de la asistencia humanitaria internacional, para lo que existe un manual con procedimientos de gestión que debe socializarse a lo interno del ministerio o secretaría y al servicio exterior, al igual que a la cooperación internacional, que dispone de una instancia responsable de realizar todas las coordinaciones internas y externas pertinentes.

Los procedimientos de gestión, están contenidos en un manual que se activa en cualquiera de las tres modalidades: como país asistido, asistente o de tránsito, a través de una declaratoria de calamidad pública o emergencia nacional, o por



decisión de las autoridades correspondientes (Presidencia de la República u otras), y se desactivan cuando lo indique el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, a través de la unidad que administra los recursos internacionales, el Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria, CCAH/CCAHI/CATAI, o por indicaciones de las autoridades correspondientes (Presidencia de la República u otras).

Es imprescindible que ambas unidades, la de gestión (en el Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores) y la de administración (Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria, CCAH/CCAHI/CATAI), trabajen en conjunto para la exitosa coordinación de la asistencia humanitaria internacional.

En la Tabla 1 se observa un resumen de la activación y desactivación en las tres modalidades del mecanismo.

**Tabla 2 Resumen de la activación y desactivación en las tres modalidades del mecanismo.**

<b>MODALIDAD</b>	<b>ACTIVACIÓN</b>	<b>DESACTIVACIÓN</b>
1. País asistido	1.1 <u>Activación obligatoria</u> : en el caso de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional o Calamidad Pública 1.2 Por ofrecimiento de un país donante 1.3 Por instrucciones de autoridades competentes (Presidente de la República y/o el Director del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, COE)	El Coordinador de la Unidad de Gestión del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores lo desactivará una vez la fase de respuesta haya finalizado, previa autorización del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, COE
2. País asistente	2.1 Por solicitud de un país afectado 2.2 Por oferta del Gobierno a un país afectado	
3. País de tránsito	3.1 Por solicitud de un país afectado 3.2 Por solicitud del país asistente	

Los manuales de Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores deben contar con al menos lo expuesto en el Anexo 2, tanto para la modalidad de país asistente, de país asistido, o como país en tránsito.



## **1.6 Funciones principales del Centro de Coordinación para Asistencia Humanitaria, CCAH/CCAHI/CATAI**

El Centro de Coordinación para la Asistencia Humanitaria, CCAH/CCAHI/CATAI, es una instancia del Centro de Operaciones de Emergencia, COE, que se activa por instrucciones de éste, cuando se ha rebasado la capacidad de respuesta nacional ante una emergencia o desastre, o por instrucciones de las autoridades correspondientes (Presidencia de la República).

El CCAH es el responsable, al interior del COE, del proceso completo de administración de la asistencia humanitaria internacional, y está a cargo de un/a coordinador/a que es miembro del Ente Rector del Sistema Nacional. Este/a coordinador/a debe tener un alto nivel jerárquico dentro de la institución, preferentemente un cargo de Gerente o Director.

El CCAH se activa como producto de la declaratoria de “estado de calamidad pública o emergencia o desastre” y se desactiva cuando ésta ha cesado (se puede activar por decisión de la Presidencia de la República, sin necesidad de la declaratoria de estado de calamidad pública o emergencia o desastre). En tal sentido, el mecanismo es de carácter temporal, cuya vigencia depende de la magnitud de la emergencia o desastre y de las disposiciones legales del Ente Rector del Sistema Nacional.

La activación del CCAH, debe llevar a la implementación de los procedimientos para la preparación de las necesidades humanitarias y la recepción de las mismas, por consiguiente, conlleva a preparar los puntos de ingresos al país (aeropuertos, puestos fronterizos terrestres y marítimos) para la recepción, distribución o asignación y de ser el caso almacenamiento. Por consiguiente, puede ser requerido establecer los Centros de Recepción y Salida (RDC), Célula de Coordinación USAR y el Centro de Coordinación de Operaciones en el sitio (OSOCC) como medio para la coordinación de la asistencia humanitaria<sup>10</sup>. Para el establecimiento y la coordinación, el país debe estar preparado para asumir dicha responsabilidad, contando con la colaboración de la asistencia humanitaria internacional.

El CCAH está coordinado por un funcionario del Ente Rector del Sistema Nacional, designado específicamente para este efecto mientras dure la activación del CCAH. En el Anexo 3 se puede encontrar una recomendación de los representantes institucionales que deberían conformar el CCAH.

El Manual del CCAH debe contener un conjunto de procedimientos que encierre los alcances mencionados en concordancia con la normativa del país y los instrumentos internacionales que permiten agilizar, coordinar y hacer más eficiente la llegada de la asistencia humanitaria, el Anexo 4 hace referencia a algunas recomendaciones

---

<sup>10</sup> Referencias bibliográficas (OCHA, 2014).



que permiten durante la preparación desarrollar los mecanismos nacionales y regionales para su cumplimiento.

### **1.7 Los Derechos Humanos y la Equidad de Género en el Marco de la Asistencia Humanitaria<sup>11</sup>**

La asistencia humanitaria internacional contempla los principios rectores del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional.

- a) Durante las crisis humanitarias todas las personas tendrán aseguradas la protección y la asistencia necesarias, con independencia de quiénes sean, dónde vivan o cómo hayan sido afectadas.
- b) Las autoridades que planifican, dirigen y ejecutan la asistencia humanitaria, tendrán siempre presente el principio y el deber de amparo hacia los más vulnerables, dando la primera prioridad a las necesidades de protección y asistencia que demandan las mujeres embarazadas, los niños, niñas y adolescentes especialmente los que están sin compañía las madres con hijos pequeños, las mujeres cabeza de familia, así como las personas con discapacidad y los adultos mayores.
- c) La asistencia humanitaria internacional debe contribuir de manera integral, a evitar la reproducción de los factores de vulnerabilidad que permiten la ocurrencia de la crisis.
- d) Las operaciones humanitarias procurarán el manejo autónomo de la crisis por parte de la población y las autoridades locales y se orientará a facilitar la recuperación y fortalecimiento de las redes comerciales y productivas en las áreas impactadas.
- e) La cooperación para la asistencia humanitaria, responderá a solicitudes concretas y específicas que sean emitidas por los mecanismos nacionales y regionales dispuestos para ello, en cuyo caso se activará el Mecanismo Regional ante Desastres.
- f) Con el fin de hacer más eficiente y eficaz la asistencia humanitaria, es pertinente que la crisis sea considerada como un conjunto de “pequeñas” crisis humanitarias que han afectado numerosas localidades, donde las necesidades son distintas y particulares a las condiciones de vulnerabilidad preexistentes a la crisis.

---

<sup>11</sup> Referencias bibliográficas (Naciones Unidas, 2016)



- g) La asistencia humanitaria se proporcionará indistintamente de raza, credo, nacionalidad y clase política<sup>12</sup>.
- h) Se debe incorporar un plan de fortalecimiento de capacidades sobre protección y género.

---

<sup>12</sup> Referencias bibliográficas (Esfera, 2016)



## Parte 2: Manual de Preparación y Respuesta Operativa entre los Países Centroamericanos.

### 2.1 Introducción

Los países centroamericanos: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, cuentan con un Ente Rector del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo a Desastres, que funciona en cada país según su marco geopolítico para realizar acciones conjuntas entre los Ministerios e Instituciones del Sector Público y Privado, y con las organizaciones de los diversos sectores sociales, tendientes a la reducción de riesgos derivados de las amenazas con el fin de proteger a las personas y a la sociedad en general, así como sus bienes materiales.

Las estructuras de organización de estos sistemas nacionales, contemplan la coordinación de la preparación y la respuesta, entre sus prioridades, desarrollar la recuperación paralelamente mientras se desarrolla la rehabilitación y reconstrucción en concordancia a las capacidades financieras con que cuentan y con el apoyo de la Asistencia Humanitaria Internacional, también se encuentra entre las prioridades.

El fortalecimiento de las capacidades nacionales en preparación y respuesta, ha sido parte fundamental del desarrollo desde la primera revisión del MecReg en el año 2012. Una de las áreas que ha permitido mayor evolución ha sido la de los Grupos Nacionales Especializados USAR<sup>13</sup>, debido a la gran influencia y desarrollo dado por el INSARAG de las Américas en los últimos siete años.

Un elemento que contribuyó en forma importante a este proceso se da a través del Plan Estratégico Centroamericano de Búsqueda y Rescate Urbano (PECUSAR), 2006 y del proyecto de la Academia Centroamérica de Búsqueda y Rescate Urbano (AC-USAR) del año 2013 al año 2015, que viene a dar continuidad y a ejecutar el plan estratégico y a fortalecer y desarrollar las capacidades nacionales y regionales, tal como se ha expresado en la declaración de la primera reunión municipal del Grupo Consultivo Internacional de Búsqueda y Rescate (INSARAG) En Kobe, Japón del 14 al 16 septiembre del 2010, bajo el título de “Reconocimiento y Fortalecimiento de la Búsqueda Internacional y Rescate Urbano”.

Además, el marco del Proyecto de Promoción y Armonización de la Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo de Desastres (COSUDE –PCGIR), que da inicio en el año 2015 y se concreta en el 2016, da continuidad y permite darle seguimiento al MecReg y al tema de preparación y respuesta de los Grupos de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR).

---

<sup>13</sup> Anexo 5 Reglamento para la Constitución, Mantenimiento y Operación de los Grupos Nacionales Especializados (GNE).



La base fundamental para la respuesta y colaboración regional entre los Países Centroamericanos y de sus procedimientos de recepción de asistencia humanitaria durante un desastre, parten de los procedimientos vinculados al Manual de Cancillería en Caso de Desastre, Manual de Funcionamiento del CCAH/CCAHI/CATAI, así como, de las Guías de INSARAG y de sus mandatos<sup>14</sup> en el caso de Grupos Nacionales Especializados USAR.

El manejo adecuado de las operaciones de respuesta y de la asistencia humanitaria, requiere de dos elementos indispensables, a saber: oportunidad y efectividad, que sólo pueden ser conseguidos, si las organizaciones de respuesta realizan las tareas en el terreno bajo una sola dirección y con procedimientos estándares que garanticen efectividad, seguridad y eficacia en la asistencia a las víctimas, a fin de que la etapa de respuesta pueda agotarse lo antes posible e iniciar cuanto antes el proceso de recuperación de las personas y componentes afectados.

## ***2.2 Preparación y Respuesta Operativa***

Los Grupos Nacionales Especializados (GNE) de los países, pueden desarrollar capacidades nacionales en conformidad con la autosuficiencia y las necesidades identificadas por escenarios de riesgos, previamente construidos bajo estudios de caso, esto como base para planificar las necesidades y los requerimientos de asistencia humanitaria congruente con las convicciones Centroamericanas e internacionales de cooperación.

Las acciones humanitarias se pueden entender que son el primer paso ante los procesos de recuperación. Mientras la primera disminuye, la segunda aumenta y así progresivamente, y los tiempos dependen de la magnitud y particularidad del evento.

El prestar la asistencia en función de las necesidades definidas por el o los países afectados y apoyar las necesidades precisas requeridas en condiciones de autosuficiencia necesaria, para no representar carga en cualquiera de los países asistidos, es el reto de todo Grupo Nacional Especializado. La asistencia también debe ser en un tiempo prudente en relación a las necesidades identificadas y solicitadas.

De acuerdo con lo anterior, se ha definido que la organización y el funcionamiento de los Grupos Nacionales Especializados con capacidades adecuadas, deben ser acreditados por un sistema común regional como parte del MecReg; pueden llevar a cabo una respuesta colectiva a situaciones de emergencias o desastres, donde es asistido por uno o más países de la región y depende en gran medida de la aplicación de los mecanismos internacionales de coordinación, como es la aplicación de la Guía del Centro de Coordinación de Operaciones en el sitio de las

---

<sup>14</sup> Referencias bibliográficas: (Las Guías INSARAG, 2015)



Naciones Unidas (OSOCC), permitiendo integrar las capacidades regionales de Centroamérica y de otros países de América.

Los Grupos Nacionales Especializados pueden ser de diferentes disciplinas o especialidades, o un conjunto de especialidades que se unen para cubrir una necesidad del país asistido; cuentan con recursos apropiados para ser autosuficientes por periodos definidos entre siete y diez días, éstos pertenecen a un país de la región y cuentan con capacidad para responder en las primeras veinticuatro horas posteriores a la solicitud del país asistido.

Los Grupos Nacionales Especializados de una disciplina en particular, deben ser previamente acreditados ante el Consejo de Representantes de CEPREDENAC, en cumplimiento de los procedimientos vigentes bajo la supervisión y seguimiento del Comité Técnico conformado por personal especialista, con una gran trayectoria en el tema y avalado por el consejo de representantes. Ver Anexo 5 Reglamento para la Constitución, Mantenimiento y Operación de los Grupos Nacionales Especializados.

Los períodos de preparación y la respuesta son interdependientes para los Grupos Nacionales Especializados, -ver Ilustración 1-, estos períodos se encuentran unidos por procesos previamente identificados y debidamente estructurados para que las acciones se desarrollen y se implementen de manera efectiva durante la respuesta en forma planificada, eficaz y efectiva.

La preparación de los Grupos Nacionales Especializados, es el periodo de tiempo en el cual el Comité Técnico define las acciones orientadas a desarrollar, fortalecer y promover la constitución de los GNE y la estructura de organización y especialización bajo un proceso planificado de desarrollo e implementación de las normas y procedimientos adecuados para su acreditación, activación, movilización, operación y desmovilización, en correlación con los acuerdos del Consejo de Representantes y las necesidades de los países. Ver anexo 5 y Anexo 6 Mecanismo de Preparación para la Asistencia Humanitaria.

Por consiguiente, la respuesta es el periodo en que los Grupos Nacionales Especializados, acreditados, son activados y se ponen en operación bajo los procedimientos establecidos, que permitirían conformar una Fuerza de Tarea Centroamérica (FTC)<sup>15</sup> en el país afectado.

---

<sup>15</sup> Se ha definido a La Fuerza de Tarea Centroamericana (FTC) como una Unidad circunstancial, con un mando determinado, integrada con grupos nacionales especializados (GNE) acreditados de los países, y que se utiliza para llevar a cabo determinada misión humanitaria, por un tiempo definido y en un área geográfica determinada.



Ilustración 4: La preparación y respuesta de los Grupos Nacionales Especializados



La ilustración refleja los dos momentos, el de preparación y el de respuesta, donde la preparación involucra el proceso de acreditación que le va a permitir al Grupo Nacional Especializado contar con las condiciones expuestas en el Reglamento, Anexo 5 y con el apoyo de la SE/CEPREDENAC a través del Coordinador del Área Programática de Preparación y Respuesta.

Para la respuesta, se parte de la necesidad operativa reflejada por el país asistido y el apoyo que le brinda la SE/CEPREDENAC, a través del Coordinador del Área Programática de Preparación y Respuesta y en estrecha comunicación con los líderes de los Grupos Nacionales Especializados, se determina los objetivos de la misión y los mecanismos de coordinación. Ver Anexo 7 Procedimientos de respuesta y la Guía de OSOCC.

### **2.3 Áreas funcionales de los Grupos Nacionales Especializados**

Los Grupos Nacionales Especializados, se pueden integrar por área o de una combinación que involucra las siguientes áreas:



- 2.3.1 Área de Primera Respuesta:** Grupos nacionales especializados o personal dirigido a labores de salvaguardar la vida y bienes de las personas afectadas, pertenecientes a instituciones y/o instancias que pueden ser desplegados dentro de las primeras 24 horas desde el inicio de una emergencia o desastre.
- 2.3.2 Área de evaluación de daños y análisis de necesidades:** Grupos nacionales especializados o personal profesional con herramientas para la evaluación de daños y análisis de necesidades pertenecientes a instituciones y/o instancias que pueden ser desplegados a una emergencia o desastre, basados en un proceso establecido de manejo de información.
- 2.3.3 Área de apoyo a las labores de respuesta sectorial:** Grupos nacionales especializados o personal de apoyo a la resolución de problemas y necesidades prioritarias en uno o más sectores (salud, agua y saneamiento, logística, telecomunicaciones, albergues, etc.)

Los Grupos Nacionales Especializados (GNE) cuentan con un Comité Técnico o Equipo de acreditación (CT) para que, en el periodo de preparación, se pueda dictar los procedimientos y las condiciones operativas necesarias para el buen funcionamiento. Éste, está constituido por expertos de la región y el Coordinador del Área Programática de Preparativos y Respuesta; responsables de darle seguimiento a los acuerdos del Consejo de Representantes relacionados con los Grupos Nacionales Especializados.

Los puntos focales del país asistido y del país asistente, deberán mantener una estrecha coordinación durante la activación, movilización y operación de los Grupos nacionales especializados, y establecerán las condiciones óptimas de coordinación en el país asistido con las instancias nacionales e internacionales que sean requeridas, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la movilización establecida y requeridos.

#### **2.4 Integración de los GNE.**

La integración de los Grupos Nacionales Especializados estará fundamentada bajo los requisitos definidos por cada especialidad, en estricto apego al sustento operacional, logístico y administrativo y a lo establecido por el Comité Técnico en el manual de acreditación, aprobado por el consejo de Representantes del CEPREDENAC. Los grupos y sus miembros pueden ser parte de las tres áreas de Primera Respuesta, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades y apoyo a las labores de respuesta sectorial.

La activación de los grupos nacionales especializados y de los miembros, ocurrirá como consecuencia de las necesidades definidas por el país asistido, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Mecanismo Regional de Asistencia Mutua ante Desastres y los manuales nacionales respectivos.



Si bien define acertadamente las áreas y sub áreas de respuesta, éstas deben contar con una preparación y acreditación homologada, garantizando con ello la respuesta efectiva ante la manifestación de un evento que requiera formación de equipos multinacionales.

Las áreas y sub-áreas identificadas y establecidas son:

#### **2.4.1 Primera Respuesta**

- USAR
- Materiales Peligrosos
- Apoyo a incendios Forestales
- Unidad Canina
- EMT

#### **2.4.2 Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN)**

- EDAN Salud
- EDAN en Infraestructura vial
- EDAN Ingeniería
- EDAN en Saneamiento y control de vectores
- EDAN en Educación

#### **2.4.3 Respuesta sectorial**

- Salud
- Agua, higiene y saneamiento
- Educación
- Telecomunicaciones
- Albergues de emergencia
- Recuperación temprana
- Apoyo logístico
- Coordinación y gestión de campamentos

Estas áreas y sub-áreas que proporcionarían personal profesional a los Grupos Nacionales Especializados, se rigen por el “Reglamento para la Constitución, Mantenimiento y Operación de los Grupos Nacionales Especializados”.

### **2.5 Integrantes**

Debido a la naturaleza multidisciplinaria de los Grupos Nacionales Especializados, éstos requieren de la integración de personal de las diferentes instituciones de servicio del país que aportan especialidades técnicas y profesionales comprometidas y oficializadas, y que también llevan el aval del ente rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC en el país.



## 2.6 Organización

La organización de los Grupos Nacionales Especializados se regirá por el Manual para la acreditación aprobado por el Consejo de Representantes y en estrecho apego a la normativa internacional (por ejemplo: Grupo Nacional Especializado USAR: Guías de INSARAG 2015 y otras guías desarrolladas según su especialidad).

## VII. Área Programática para Preparación y Respuesta ante Emergencias y Desastres

### A. Base legal del área programática

El Área Programática para Preparación y Respuesta ante Emergencias y Desastres (APPR) se fundamenta en el Convenio Constitutivo del CEPREDENAC, el Marco Estratégico para la Reducción de la Vulnerabilidad y los Desastres en Centroamérica, la Política Centroamericana para la Gestión Integral del Riesgo (PCGIR) y el presente documento del Mecanismos Regional de Asistencia Humanitaria ante Desastres.

El Convenio Constitutivo del CEPREDENAC indica en su Objetivo General, en el Artículo 3: “El objetivo general del CEPREDENAC es contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y el impacto de los desastres, como parte integral del proceso de transformación y desarrollo sostenible de la región, en el marco del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), a través de la promoción, apoyo y desarrollo de políticas y medidas de prevención, mitigación, **preparación y gestión de emergencias.**”

### B. Orígenes del área programática

Esta Área Programática se enmarca en la agenda institucional, que pretende superar el centralismo y dispersión a través de “**CONVOCAR, CONSULTAR y COORDINAR**”.

Con el fin de avalar el Área Programática, desde la perspectiva técnico-operativa, se solicitó **CONVOCAR** a representantes de los Entes Rectores del sistema nacional, realizando para ello en cada país, varios talleres nacionales de **CONSULTA** en Preparación y Respuesta. La tercera acción, o sea la de **COORDINAR** el Área Programática, fue avalada por el Consejo de Representantes, el 26 de abril y ratificada el 27 de julio de 2007.



### **C. Ejes de Trabajo**

Fortalecer las capacidades de preparación y respuesta a niveles nacionales y regionales, con la principal colaboración de varios socios del CEPREDENAC, a través del fortalecimiento de la:

- Coordinación ejecutiva de la respuesta al implementar mecanismos de planificación y organización operativa.
- Coordinación operativa de la respuesta en sitio
- Coordinación de la asistencia humanitaria nacional e internacional
- Promoción, seguimiento y capacitación del MecReg
- Capacidad nacional y regional para la implementación de los procedimientos, acuerdos, reglamentos y acciones del MecReg.

El desarrollo exitoso del Área Programática, depende en gran medida de la construcción y puesta en ejecución de un conjunto de herramienta digitales que conformen un sistema informático regional, como la herramienta central de la Plataforma de Información y Comunicación Centroamericana para la gestión de emergencias y desastres.



## VIII. Bibliografía

- Humanitaria, R. (2005). *UMAIC WIKI*. Recuperado el 2016, de [wiki.umaic.org:](http://wiki.salahumanitaria.co/index.php/Reforma_Humanitaria)  
[http://wiki.salahumanitaria.co/index.php/Reforma\\_Humanitaria](http://wiki.salahumanitaria.co/index.php/Reforma_Humanitaria)
- Terminología: Términos principales relativos a la reducción del riesgo de desastres. (2009). *EIRD*. (E. ONU, Ed.) Obtenido de Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, Las Américas: <http://www.eird.org/esp/terminologia-esp.htm>
- Directrices IDRL. (2008). *Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*. (FICR, Ed.) Obtenido de IFRC:  
<http://www.ifrc.org/es/introduccion/derecho-desastres/guidelines/>
- Las Guías INSARAG. (2015). *INSARAG - Preparación - Respuesta*. (OCHA, Ed.) Obtenido de INSARAG: <http://www.insarag.org/methospa/guias>
- INSARAG. (2016). *Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate*. Obtenido de INSARAG: <http://www.insarag.org/inicio-es>
- Esfera. (2016). *El Proyecto Esfera*. Obtenido de El proyecto Esfera: <http://www.sphereproject.org/sphere/es/>
- WFP.org/es. (2009). *Programa Mundial de Alimentos*. Obtenido de Manual para la Evaluación de la Seguridad Alimentaria en Emergencias (ESAE): <http://www.wfp.org/content/manual-para-la-evaluacion-de-la-seguridad-alimentaria-en-emergencias-segunda-edicion>
- Saber Donar. (2016). *Saber Donar*. Obtenido de Saber Donar: <http://www.saberdonar.info/>
- LSS . (2016). *LSS - Logistics Support System*. Obtenido de LSS: <http://www.lssweb.net/>
- GDACS. (2016). *OSOCC Virtual*. Obtenido de Global Disaster Alert and Coordination System: <https://vosocc.unocha.org/>
- OCHA. (2014). *GDACS OSOCC Virtual*. Obtenido de OSOCC Virtual: [www.unocha.org/what-we-do/coordination-tools/osocc-rdc/overview](http://www.unocha.org/what-we-do/coordination-tools/osocc-rdc/overview)
- Naciones Unidas. (2016). Obtenido de Cumbre Humanitaria Mundial: <http://www.un.org/es/conf/whs/>



## IX. Anexos

### **Anexo 1 Documentos de Cancillería y CCAH/CAHI/CATAI.**

Este anexo contiene los enlaces digitales a los documentos que constituyen la Parte I: Manuales para la Coordinación de la Asistencia Humanitaria Internacional del Mecanismo Regional de Asistencia Humanitaria ante Desastres.

- Costa Rica: Manual de Procedimientos de Cancillería para la Coordinación de la Asistencia Humanitaria y Técnica en Casos de Desastre, 2015: [www.cne.go.cr/Documentos/cooperacion/manual\\_cancilleria\\_cooperacion\\_2011.pdf](http://www.cne.go.cr/Documentos/cooperacion/manual_cancilleria_cooperacion_2011.pdf)  
En actualización en este 2016 y el nombre que le ha sido asignado al documento es: “Manual de Procedimientos de Costa Rica para el envío, tránsito, recepción de la Asistencia Humanitaria y Técnica Internacional en situaciones de Desastres/Emergencias” pendiente de la oficialización.
- El Salvador: Manual para la Gestión y Coordinación de la Asistencia Humanitaria Internacional en Casos de Desastres, 2014:  
[http://www.rree.gob.sv/index.php?option=com\\_rsfiles&view=rsfiles&Itemid=963](http://www.rree.gob.sv/index.php?option=com_rsfiles&view=rsfiles&Itemid=963)
- Guatemala: Manual de Procedimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala en Casos de Desastres, 2012:  
[http://portal.sat.gob.gt:8080/asp/getFicha.asp?glx=3355.glx&skin=&recnum=1&maxrecnum=1&searchString=\(@buscable%20S\)%20and%20\(@authors%20SISTEMA%20and%20DE%20and%20LA%20and%20INTEGRACION%20and%20CENTROAMERICANA%20and%20SICA\)&orderBy=&pg=1&biblioteca=](http://portal.sat.gob.gt:8080/asp/getFicha.asp?glx=3355.glx&skin=&recnum=1&maxrecnum=1&searchString=(@buscable%20S)%20and%20(@authors%20SISTEMA%20and%20DE%20and%20LA%20and%20INTEGRACION%20and%20CENTROAMERICANA%20and%20SICA)&orderBy=&pg=1&biblioteca=)
- Honduras: Manual de Procedimientos de la Cancillería Hondureña para la Gestión de la Asistencia Humanitaria Internacional, 2011, en actualización:  
[www.rimd.org/advf/documentos/564f7d3f2a3e1.pdf](http://www.rimd.org/advf/documentos/564f7d3f2a3e1.pdf)
- Nicaragua: Manual de Cancillería en Situaciones de Desastres, 2010, se puede encontrar en el siguiente link: [www.rimd.org/advf/documentos/564f7d3f2c321.pdf](http://www.rimd.org/advf/documentos/564f7d3f2c321.pdf)
- Panamá: Manual de Procedimientos de la Cancillería en caso de desastres, 2010: <http://docplayer.es/10864700-Ministerio-de-relaciones-exteriores-republica-de-panama.html>  
Manual del Centro de Coordinación para la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional –CCH- República de Panamá, 2012:  
[http://www.ifrc.org/docs/IDRL/Panama\\_Manual%20Coordinacion.pdf](http://www.ifrc.org/docs/IDRL/Panama_Manual%20Coordinacion.pdf)



## **Anexo 2 Funciones principales de las tres modalidades.**

### **A. Funciones principales como país asistido.**

#### **Ente Rector del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo.**

1. Obtener a través de su enlace asignado al COE/CCAH por parte del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores la información inicial y actualizada del evento, para iniciar los preparativos de gestión de la asistencia humanitaria internacional.
2. Dar a conocer la Declaratoria de Emergencia emitida por las autoridades competentes del Estado (Presidente de la República) y la solicitud de asistencia humanitaria internacional.
3. Activar de inmediato la unidad que a lo interno del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores coordinará la gestión de la asistencia humanitaria internacional, para:
  - a) Elaborar el Llamamiento Internacional junto con el CCAH/CCAHI/CATAI
  - b) Convocar a las misiones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y agencias de cooperación acreditadas en el país para informarles de la situación y cómo proceder
  - c) Gestionar la solicitud proveniente del COE/CCAH/CCAHI/CATAI, de asistencia internacional para responder a la situación de emergencia o desastre.
4. Habilitar en la página Web del Sistema Nacional y del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores, un apartado que contenga la información del evento y los procedimientos de gestión para canalizar la asistencia humanitaria internacional.
5. Colaborar como parte del CCAH/CCAHI/CATAI en la alimentación de un sistema informático de manejo de insumos como procedimiento de administración de la asistencia humanitaria internacional, para asegurar la transparencia de la coordinación como la rendición de cuentas.
6. Dar a conocer los datos de la cuenta bancaria que establezcan las autoridades competentes la recepción de las donaciones en efectivo.

#### **Representaciones del Servicio Exterior**

1. Las misiones diplomáticas y consulares del país asistido establecerán contacto permanente con la Dirección de la que dependan, en la Sede Central que coordina este proceso.
2. Las misiones diplomáticas y consulares del país asistido deberán presentar ante las autoridades correspondientes del país u organismo donde se encuentren



acreditadas, el Llamamiento Internacional de Asistencia Humanitaria, así como darle el debido seguimiento e informar a la Dirección de la que dependan, en la Sede Central.

3. Informar a la comunidad del país asistido residente en el país donde la misión esté acreditada, acerca de la situación y cómo colaborará
4. Esperar instrucciones de la Cancillería, tomando en cuenta que es la única institución del Estado legalmente autorizada para gestionar las solicitudes de asistencia humanitaria que requiere el país.
5. Dar a conocer a través de los medios de comunicación en el país donde están acreditados, el Llamamiento Internacional.

### ***B. Funciones principales como país asistente***

1. Para coordinar cualquier tipo de asistencia humanitaria internacional es indispensable el llamamiento oficial del (los) país (es) asistido(s), canalizado mediante el Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores de ese país.
2. El Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores del país asistente accionará la gestión de asistencia humanitaria internacional, cuando reciba la solicitud oficial del país asistido (o por decisión interna de la Presidencia de la República).
3. La información oficial recibida se trasladará al Ente Rector del Sistema Nacional, del país asistente que procederá a coordinar los procesos administrativos necesarios (podría o no activarse el CCAH/CCAHI/CATAI).
4. El Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores comunicará al país asistido el ofrecimiento oficial que hará como país asistente.
5. Se deberá coordinar con la misión diplomática o consular del país asistente en el país asistido, todo lo relacionado con el envío de la donación, a fin de que esta verifique y realice la entrega oficial.

### ***C. Funciones principales como país de tránsito***

1. El Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores recibirá la solicitud de asistencia humanitaria del país u organismo internacional donante e informará a las autoridades nacionales correspondientes (Ente Rector del Sistema Nacional) para la coordinación de los procesos de tránsito en el territorio CCAH/CCAHI/CATAI.
2. Informar al país que solicitó el paso de la asistencia humanitaria, por otro territorio de los países miembros del SICA, sobre el traslado de la solicitud a las autoridades correspondientes y, en su caso, la autorización de tránsito.



3. El país solicitante del permiso para el tránsito por el territorio de la asistencia humanitaria internacional, deberá informar a la representación diplomática y/o consular nacional (del país a ser usado como tránsito) sobre todo lo concerniente a este proceso.
4. Será responsabilidad de la representación diplomática o consular del país de tránsito acreditada en el país que soliciten el permiso de tránsito, dar a conocer esta información al Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores.
5. Brindar las facilidades legales, de seguridad, migratorias y aduaneras de apoyo a la asistencia humanitaria en tránsito, acordadas cuando esté en el territorio.

### ***Anexo 3 Representantes recomendados para conformar el CCAH***

En el nivel nacional el CCAH está integrado por representantes, un titular y un suplente, de las instituciones que se consideren necesarias, de acuerdo a la organización y normativa de cada uno de los países, se recomienda al menos con las siguientes instituciones:

1. Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores
2. Aduana y Finanzas
3. Contraloría General
4. Organismo (su Secretaría) de Defensa Civil o Emergencias
5. Migración
6. Fuerzas Armadas, Gobernación o Seguridad Pública
7. Puertos y Aeropuertos
8. Otras instituciones que se consideren necesarias, de acuerdo a la organización y normativa de cada uno de los países.

### ***Anexo 4 Responsabilidades base del CCAH***

1. Solicitar y apoyar al Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores a realizar un “Llamamiento Internacional” para la asistencia humanitaria si fuera necesario. Para lo cual debe informar de la situación real y los requerimientos que emanen del COE nacional.
2. Supervisar los donativos recibidos.
3. Gestionar las necesidades urgentes en concordancia a las disposiciones del COE
4. Supervisar y llevar el control de los ofrecimientos de donativos
5. Enlazar al Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores con el COE
6. Enlazar a la Cooperación (países, organismos regionales, internacionales, multinacionales, ONGs) con el Ente Rector del Sistema Nacional, a través del COE.
7. Mantener a los organismos internacionales al tanto de la situación.
8. Llevar un inventario de la asistencia humanitaria recibida



**CEPREDENAC**  
Centro de Coordinación para la Prevención de los  
Desastres Naturales en América Central



9. Generar la rendición de cuentas sobre la asistencia humanitaria internacional
10. Aplicar las Directrices sobre la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC)



## **Anexo 5 Reglamento para la Constitución, Mantenimiento y Operación de los Grupos Nacionales Especializados.**

### **CAPITULO I Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como objetivo la constitución, el mantenimiento y la operación de los Grupos Nacionales Especializados y de la Fuerza de Tarea Centroamericana (FTC) en estrecho apego a los “Procedimientos de Preparación y Respuesta Operativa entre los Países Centroamericanos”, que incluyen el Plan Estratégico Centroamericano.

Artículo 2. A partir del presente Reglamento entienda-se por FTC como Fuerza de Tarea Centroamericana.

Artículo 3. Créase el Comité Técnico, CT para dictar los procedimientos y las condiciones operativas necesarias para el buen funcionamiento de los Grupos Nacionales Especializados.

Artículo 4. El CT estará conformado por expertos de la región y el Coordinador del Área Programática de Preparativos y Respuesta del CEPREDENAC.

Artículo 5. La responsabilidad de la consolidación de la FTC bajo los “Procedimientos de Preparación y Respuesta Operativa entre los Países Centroamericanos”, integrada por los Grupos Nacionales Especializados acreditados será responsabilidad de los Puntos Focales Nacionales de Preparación y Respuesta y del Coordinador del Área Programática de Preparativos y Respuesta, quienes darán el respectivo seguimiento para que se cumplan los acuerdos marcados en el protocolo de activación y el presente reglamento.

Artículo 6. El ámbito de aplicación son los países de Centroamericana, en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana, SICA, bajo el mandato del CEPREDENAC.

Artículo 7. Dicho Reglamento estandariza y homologa los mecanismos para la Constitución, Mantenimiento y Operación de los Grupos Nacionales Especializados acreditados y de la FTC.

Artículo 8. Los cambios al presente reglamento de los Grupos Nacionales Especializados y de la FTC serán presentados al Consejo de Representantes del CEPREDENAC por la SE-CEPREDENAC por mayoría simple del CT.

Artículo 9. Los procedimientos para la mejora y desarrollo de los Grupos Nacionales Especializados y de la FTC serán presentados al Consejo de Representantes del CEPREDENAC por el CT y la SE-CEPREDENAC.



## CAPITULO II Descripciones

Artículo 10. Para efectos del presente Reglamento se establece las siguientes definiciones para su mejor interpretación:

**Activación:** Proceso que involucra las acciones que van desde el momento en que el personal es convocado hasta el momento en que se inicia la movilización.

**CCAH/CAHI/CATAI:** Centros Coordinadores de Ayuda Humanitaria (CCAH) - El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Centros Coordinadores de Ayuda Humanitaria Internacional (CAHI) - Honduras, Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional (CATAI) - Costa Rica.

**Centro de Coordinación de las Operaciones en el Sitio (OSOCC):** El OSOCC en sus siglas en inglés, se establece cerca del COE o Ente Rector y lo más cerca del desastre como sea seguro y posible. Éste provee una plataforma para la coordinación entre la respuesta internacional y el COE o Ente Rector. El OSOCC puede ser establecido por: el Coordinador del Área Programática de Preparativos y Respuesta de CEPREDENAC, el Grupo Nacional Especializado, el equipo UNDAC o por equipo USAR internacional el cual lo entregará luego al equipo UNDAC cuando llegue. El propósito principal del OSOCC es asistir al COE o Ente Rector con la coordinación de equipos USAR nacionales e internacionales, así como establecer mecanismos de coordinación entre los sectores o clúster (ej., salud, agua/sanidad, albergues)

**Centro de Recepción y Salida (RDC):** El RDC en sus siglas en inglés, es una extensión del OSOCC, se establece en puntos de entrada al país asistido (ejemplo: aeropuertos) para la respuesta internacional. El RDC es establecido por: el Coordinador del Área Programática de Preparativos y Respuesta de CEPREDENAC, el Grupo Nacional Especializado, el equipo UNDAC o por equipo USAR internacional que llegue al país asistido. La responsabilidad principal del RDC es facilitar la llegada y después la salida de los equipos de respuesta internacional. El RDC trabaja en estrecha cooperación con los departamentos de inmigración, aduanas y otras autoridades locales. Si el RDC ha sido establecido por un equipo USAR, éste será entregado al equipo UNDAC cuando llegue al país.

**Desmovilización:** Describe las acciones requeridas cuando un Grupo Nacional Especializado ha sido instruido para que las operaciones de la especialidad cesen y se retiren del país asistido, el grupo coordina la partida a través del OSOCC o Ente Rector y parte del mismo pasando por el RDC.

**Después de la Misión:** Describe las acciones requeridas cuando un Grupo Nacional Especializado ha retornado a su país de origen, cómo elaborar y entregar el reporte de la misión, transfiere una revisión de las lecciones aprendidas para mejorar la efectividad y eficacia en misiones futuras.



**Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC(Ente Rector):** Organismo Nacional responsable de la rectoría y de soporte al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo a Desastres en cada país como: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) - Costa Rica, Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) – Panamá, Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPREC) – Nicaragua, Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) – Honduras, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) – Guatemala, Dirección General de Protección Civil - El Salvador.

**Equipo de Naciones Unidas para la Evaluación y la Coordinación en Desastres (UNDAC):** UNDAC en sus siglas en inglés, es una herramienta de la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (ONU OCHA) utilizada en el despliegue para emergencias súbitas. La ONU OCHA enviará a un equipo UNDAC cuando sea solicitado por el gobierno asistido o por el Coordinador Residente de la ONU en el país asistido. El personal de los equipos UNDAC se encuentra disponible todo el tiempo y puede responder con poco tiempo de notificación. El equipo UNDAC es proporcionado gratuitamente al país asistido.

**Equipo:** La maquinaria, el mobiliario, las herramientas, los vehículos, los enseres y demás objetos similares, necesarios para el trabajo del Grupo Nacional Especializado.

**Fuerza de Tarea Centroamericana (FTC):** Se ha definido a La Fuerza de Tarea Centroamericana (FTC) como una Unidad circunstancial, con un mando determinado, integrada con Grupos Nacionales Especializados (GNE) de los países, y que se utiliza para llevar a cabo determinada misión humanitaria, por un tiempo definido y en un área geográfica determinada.

**Grupo Nacional Especializado:** Un conjunto de individuos con herramientas, equipos, accesorios, suministros, procedimientos y organización de un país en una especialidad determinada que tiene la capacidad de prestar asistencia humanitaria en Centroamericana en caso de necesidad de un país asistido.

**Movilización:** Describe las acciones requeridas inmediatamente después de que un Grupo Nacional especializado ha sido convocado e inicia el traslado hacia el país asistido.

**Operaciones:** Describe todas las acciones requeridas de la especialidad competente. Una operación describe una etapa de trabajo de un plan.

**Punto Focal Nacional de Preparación y respuesta:** Representa técnico de país en el Área de Preparación y Respuesta.

### **CAPITULO III Constitución**



Artículo 11. La FTC estará constituida por un conjunto de Grupos Nacionales Especializados y acreditado de las diferentes disciplinas en los ámbitos de Primera Respuesta, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, Apoyo a las labores de Respuesta Sectorial y los que el CEPREDENAC considere necesario para la asistencia inmediata en desastres.

Artículo 12. Todo Grupo Nacional Especializado y acreditado que forme parte de la FTC debe contar con el aval del Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC, del país al que pertenece su organización.

#### **CAPITULO IV** **Recurso Humano**

Artículo 13. El recurso humano de los Grupos Nacionales Especializados que integran la FTC deben ser miembros voluntarios o permanentes de organizaciones que cuentan con el aval del Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC del país.

Artículo 14. El recurso humano de los Grupos Nacionales Especializados que integran la FTC deben contar con las condiciones técnicas y las certificaciones a fines a las funciones a desempeñar en el Grupo Nacional Especializado y su respectiva hoja de vida.

Artículo 15. Cada Grupo Nacional Especializado debe contar con un manual de funciones para los miembros que constituyen cada Grupo Nacional Especializado.

Artículo 16. El recurso humano de la FTC debe contar con las buenas costumbres y principios del derecho humanitario internacional y respetar las costumbres culturales del país asistido.

Artículo 17. Los Grupos Nacionales Especializados deben actualizar cada seis meses la base de datos del recurso humano y debe estar disponible para todos los países miembros del CEPREDENAC. El Punto Focal Nacional de Preparativos y Respuesta será el responsable de dicha actualización.

#### **CAPITULO V** **Organización**

Artículo 18. El Grupo Nacional Especializado debe contar con una estructura administrativa en concordancia con la especialidad.

Artículo 19. El Grupo Nacional Especializado debe ser autosuficiente por siete a diez días en los aspectos de hospedaje, alimentación, medicamentos, combustibles y transporte.



Artículo 20. Los GNE, debe contar con el punto focal Nacional de Preparativos y Respuesta para la relación con el país asistido y el CCAH (I)/CATAI, para asegurar el funcionamiento acordado del Grupo Nacional Especializado.

Artículo 21. El país que solicitó el Grupo Nacional Especializado mantendrá la relación país asistido y país asistente con el punto focal operativo de preparación y respuesta.

Artículo 22. El punto focal operativo de preparativos y respuesta facilitará las coordinaciones necesarias para que el Grupo Nacional Especializado pueda adquirir las necesidades requeridas del grupo con sus propios fondos.

Artículo 23. El Grupo Nacional Especializado estará regido por la organización (preferiblemente el sistema OSOCC) que permita una coordinación eficiente y efectiva y bajo los esquemas y metodología de control de operaciones del ente rector del país asistido y de las instituciones de primera respuesta.

## **CAPITULO VI**

### **Condiciones Externas e Internas**

Artículo 24. El país asistente a través del Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC garantizara los recursos necesarios y las condiciones óptimas para la activación, movilización, operación y desmovilización del grupo o Grupos Nacionales Especializados acreditados que preste apoyo a un país asistido.

Artículo 25. El país asistente y en su defecto el Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC a través del Manual de procedimientos de la Cancillería y del manual de procedimientos de CCAH (I)/CATAI proporcionará las coordinaciones y los trámites expeditos para la movilización del grupo o Grupos Nacionales Especializados en las veinticuatro horas siguientes a la solicitud.

Artículo 26. El país asistente y en su defecto los Entes Rectores del Sistema Nacional del CEPREDENAC a través del Manual de procedimientos de la Cancillería y del manual de procedimientos de CCAH (I)/CATAI proporcionarán las coordinaciones y los trámites expeditos para la movilización del grupo o Grupos Nacionales Especializados acreditados que se encuentren en tránsito hacia el país asistido.

## **CAPITULO VII**

### **Equipos**

Artículo 27. Los Grupos Nacionales Especializados deben contar con los equipos requeridos y suficientes de acuerdo a la normativa internacional para el trabajo durante el periodo de operación según su especialidad.



Artículo 28. El CT definirá las normas que deben regirse para el establecimiento de los inventarios, sistemas de registro, sistema de clasificación y categorización de los equipos para la adecuada movilización y transporte.

### **CAPITULO VIII** **Mantenimiento**

Artículo 29. La SE-CEPREDENAC a través del Área Programática de Preparación y Respuesta establecerá las condiciones adecuadas para la actualización y mantenimiento de la información de los Grupos Nacionales Especializados.

Artículo 30. La SE-CEPREDENAC a través del Área Programática de Preparación y Respuesta mantendrá en su página web la información de los Grupos Nacionales Especializados disponibles y acreditados.

### **CAPITULO IX** **Documentación, Registro, Gestión y Manejo de la Información**

Artículo 31. Los Grupos Nacionales Especializados tendrán en todo momento la documentación y el registro actualizado.

Artículo 32. Los Grupos Nacionales Especializados tendrán un responsable de mantener ante el Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC y su Punto Focal de Preparativos y Respuesta la actualización de la información y capacidades del Grupo Nacional Especializado.

Artículo 33. El Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC a través del Punto Focal de Preparación y Respuesta mantendrá actualizada la información del grupo o Grupos Nacionales Especializados acreditados al Área Programática de Preparación y Respuesta.

Artículo 34. Los Grupos Nacionales Especializados deben entregar el informe después de la misión al Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC, del país asistido y al CT.

### **CAPITULO X** **Acreditación**

Artículo 35: Los Grupos Nacionales Especializados deben tener procedimientos de activación, movilización, operación y desmovilización para la acreditación.

Artículo 36. Los Grupos Nacionales Especializados deben tener al menos planes de comunicación, de transporte, médicos, y para casos de emergencia para la acreditación.

Artículo 37. Todos los Grupos Nacionales Especializados, independientemente de su disciplina y capacidad, deben abarcar los siguientes componentes: Administración, Logística y Médico para la acreditación.



Artículo 38. Los Grupos Nacionales Especializados serán acreditados por el Consejo de Representantes del CEPREDENAC bajo el procedimiento establecido por el CT.

Artículo 39. Para la acreditación de un grupo o grupos debe contarse con el aval del Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC.

Artículo 40. La Re-acreditación del grupo o Grupos Nacionales Especializados se deberá desarrollar cada dos años.

Artículo 41. El Área Programática de Preparación y Respuesta pondrá a disposición el formato (registro de equipos, recurso humano, metodología de los procedimientos, entre otros) y la metodología para el proceso de acreditación que fuera elaborado por el CT y aprobada por el Consejo de Representantes del CEPREDENAC.

### ***Anexo 6 Preparación para la Asistencia Humanitaria.***

La respuesta y la asistencia humanitaria de un país comienza mucho antes del despliegue de la misión, con una buena organización del grupo o grupos<sup>16</sup> nacionales especializados que garantice la preparación y existencia de recursos humanos y materiales y los procedimientos que permitan la activación, movilización, operación, desmovilización y post-misión en forma eficiente y eficaz. El ente rector del Sistema Nacional de cada país cumpliendo con el manual de procedimientos del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores será el punto oficial de contacto del país para la activación de estos grupos y la SE-CEPREDENAC dará seguimiento a los procesos de acción conjunta que incluye la actualización de los grupos establecidos en cada país a través de los puntos focales nacionales de APPR del CEPREDENAC.

Cada grupo nacional especializado ya acreditado por el Comité Técnico deberá cumplir con lo siguiente aspectos:

- Los grupos deben estar conformados por la cantidad de miembros establecidos de acuerdo a la especialidad requerida.
- El grupo tendrá un plan de activación y movilización en forma escrita que indique los pasos necesarios para su funcionamiento y despliegue. En el plan constarán los procedimientos de notificaciones al grupo, el lugar y los procedimientos de reunión de los miembros del grupo, el embalaje del equipo y plan de carga, así

---

<sup>16</sup> entiéndase como Grupo: Grupo Nacional Especializado de un país con una especialidad determinada, equipo, recursos, suministros, personal, etc. para prestar asistencia internacional Centroamericana en caso de necesidad de un país hermano.



como un plan de transporte al punto de partida o un plan de viaje directo por vía terrestre o aéreo hasta el punto de llegada dentro de cada país Centroamericano.

- El grupo debe presentar un programa que señale las fechas de capacitación, ejercicios y prácticas de entrenamiento rutinarios con el fin de garantizar su eficacia operativa. También debe presentar la capacitación necesaria para mantener las calificaciones de los integrantes del grupo, por ejemplo:
  - Conocimientos básicos sobre operaciones relacionados con la especialidad.
  - Código de ética.
  - Seguridad y protección.
  - Sensibilidad a las diferencias culturales.
  - Manejo del estrés prolongado provocado por el desastre.
  - Autosuficiencia.

Todos los aspectos de la movilización del grupo estarán bien documentados en el plan y será parte de los ejercicios periódicos para lograr los objetivos de una misión de tal envergadura. Todo el personal debe tener sus efectos personales necesarios para el despliegue, como el equipo, las herramientas y los suministros imprescindibles para la labor del grupo. Deben estar listos los inventarios de los diferentes Equipos o suministros conjuntamente con los pesos y volúmenes ya calculados para ser entregados al que realizara el transporte ya sea terrestre, marítimo fluvial o aéreo.

- El grupo debe contar con equipo y suministros suficientes para realizar todas las operaciones necesarias en la especialidad de competencia, así como con suministros y equipo médico para atender a los integrantes del grupo y las víctimas si es el caso. El grupo contará con el equipo de radio comunicación que permita a sus miembros comunicarse entre sí y con la estructura de organización existente. También debe contar con equipo de supervivencia y con los suministros para ser autosuficiente en el campo durante un período de entre *siete y diez días*.
- El grupo contará con la reserva de recursos totalmente disponible en el período de respuesta y con un sistema para ser reabastecido. Este programa debe incluir lo siguiente:
  - Inventarios periódicos de Equipos y suministros.
  - Pruebas periódicas de los equipos si es el caso. Para asegurar su buen funcionamiento.
  - Períodos de rotación para los artículos con fecha de vencimiento (baterías, medicamentos, etc.)



- Procedimientos para controlar la salida de los recursos para entrenamiento, mantenimiento, etc.
- Procedimientos para la rehabilitación del grupo después de las misiones y después del entrenamiento.
- Procedimientos para actualizar los inventarios electrónicos o impresos.



## **Anexo 7 Procedimientos de respuesta**

### **Procedimiento 1: Activación**

#### **Definición del Procedimiento:**

Es el espacio de tiempo en el que el equipo que brindará la asistencia humanitaria se prepara política, administrativa, logística y operativamente, para brindar dicha asistencia con todos los recursos necesarios.

#### **Acciones principales:**

Si un país Centroamericano por la magnitud del desastre requiere la activación de un Grupo Nacional Especializado de otro país, procederá a establecer la notificación oficial de activación por medio del Ente Rector del Sistema Nacional según los protocolos nacionales y en estrecho apego al procedimiento del manual de Cancillería y del CCAH/CCAHI/CATAI.

#### **Obligaciones del país que solicita la asistencia:**

1. Proporcionar la información relativa a la respuesta que necesita.
2. Las condiciones climáticas y ambientales existentes.
3. Las condiciones de seguridad en el lugar.
4. La información disponible sobre el evento y sus características.
5. Persona contacto y su medio de localización (teléfonos u otros).
6. Ubicación del COE

#### **Obligaciones del país que presta asistencia (Manual de funcionamiento CCAH/CCAHI/CATAI):**

1. Informar al país asistido el momento de la activación oficial.
2. Establecer los objetivos de la misión
3. Determinar el puerto de ingreso al país a asistir
4. El grupo o grupos de asistencia activados.
5. Duración prevista de la misión.
6. Nombre del líder del grupo(s)
7. Medio de movilización.
8. Fecha y hora de inicio de la movilización.
9. Fecha, hora y punto de llegada.
10. Cantidad de personal del grupo o grupos
11. Proporcionar Base de datos con toda la información del personal del grupo(s) (# pasaporte o cédula de identidad, fecha de emisión y de vencimiento, lugar de emisión, fotografía, tipo de sangre, fecha de nacimiento, etc.)
12. Proporcionar listado de los recursos (equipos, suministros y materiales) que no se quedan en el país al que va a recibir la ayuda.
13. Proporcionar listado de los recursos que van a ser donados.
14. Proporcionar información de los vehículos a ser movilizados.

#### **Responsable:**

Ente Rector del Sistema Nacional



## **Procedimiento 2: Movilización**

La fase de movilización es el período de viaje desde el país que presta la asistencia hasta la llegada al país asistido.

### **Definición del Procedimiento:**

Describe las acciones requeridas inmediatamente después que un desastre ocurre y un equipo de asistencia humanitaria se prepara para responder y asistir al país asistido, asegurando que el GNE cuente con los recursos necesarios para dicha movilización.

### **Acciones principales:**

1. Iniciar la movilización.
2. Proporcionar los recursos necesarios para la movilización.
3. Coordinar con el contacto en el país origen los procedimientos de migración y aduana.
4. Proporcionar la documentación solicitada a las autoridades nacionales.
5. Llevar a mano, al menos tres copias, el listado de los recursos movilizados con la información de peso, cantidad, tipo, clase, etc.
6. Coordinar el mecanismo de transporte.
7. Contar con los recursos para la alimentación y el agua.

Desde el momento en que se activa el grupo de asistencia hasta que llega al sitio asignado el líder del grupo seguirá recopilando información sobre el desastre y preparando la sesión de información en el lugar del desastre. Los miembros del grupo deben descansar todo lo posible durante esta fase.

Una vez que el grupo llega queda bajo el control operacional del contacto asignado por el país que solicitó la asistencia. El líder de grupo se presentará ante el contacto, los representantes del ente rector del sistema nacional o RDC/OSOCC. El líder del grupo se encargará de orientar al grupo para satisfacer las necesidades inmediatas y del transporte a una zona de trabajo asignada. Desde ese momento hasta que el grupo abandone el sitio sus operaciones serán coordinadas por el contacto nacional asignado o por el OSOCC.

### **Responsable:**

Jefe de Misión



### **Procedimiento 3: Operación**

#### **Definición del Procedimiento:**

Aplicar las acciones de los mecanismos de operación de los Grupos Nacionales Especializados en el país que solicite la ayuda.

#### **Acciones principales:**

1. Determinar las necesidades para cumplir debidamente el trabajo asignado e informar de ello al contacto o OSOCC. Entre esas necesidades de apoyo podría figurar la necesidad de combustible, gases comprimidos, equipo especializado y/o personal de apoyo (por ejemplo, personal local para casos de emergencia, voluntarios locales, organizaciones no gubernamentales, etc.)
2. Establecer los procedimientos que deban seguirse para conseguir asistencia. Todas las solicitudes de asistencia deberán establecerse con el contacto o OSOCC para su coordinación.
3. Integrar las actividades con el personal nacional.
4. Evaluar la interacción con los sistemas nacionales.
5. Establecer el procedimiento para la evacuación de integrantes lesionados o enfermos del grupo.
6. Establecer el plan de acción de acuerdo al SCI o lo establecido en el OSOCC.
7. Establecer los períodos de operaciones.
8. Definir los objetivos del grupo.
9. Desarrollar el sistema de Telecomunicaciones con el nivel nacional y el país de origen.
10. Establecer los mecanismos de seguridad y protección del personal.
11. Desarrollar la estructura orgánica del grupo.
12. Coordinar el sistema de transporte.
13. Definir con el contacto el mecanismo de transferencia de la información diaria.
14. Participar diariamente en las reuniones de coordinación con el personal local.
15. Establecer las necesidades de mapas y planos.
16. Informar del fin de misión al país. \*

#### **Responsable:**

Jefe de Misión



#### **Procedimiento 4: Desmovilización**

La desmovilización del grupo consiste en el retorno a su lugar de origen o país.

##### **Definición del Procedimiento:**

Describe las acciones requeridas cuando un equipo ha sido instruido para que las operaciones cesen y se retiren del país asistido. La desmovilización se coordina de acuerdo a normas internacionales (por ejemplo, en el caso de equipos USAR, a través del OSOCC establecido), y según procedimientos establecidos en los manuales de funcionamiento del CCAH/CCAHI/CATAI.

##### **Acciones principales:**

1. Definir el momento de la desmovilización en coordinación con sus superiores
2. Coordinar la fecha y hora de la desmovilización del grupo con el contacto nacional o el OSOCC.
3. Mantener informado al grupo en relación con el itinerario del viaje de regreso
4. Manejar en coordinación con el contacto o el OSOCC el mecanismo para las entrevistas con los medios de comunicación y sus contenidos;
5. Evaluar los períodos de descanso antes del regreso de los miembros del grupo
6. Programar los aspectos de seguimiento de los miembros del grupo que pueden sufrir estrés postraumático prolongado.
7. Definir en coordinación con el contacto el medio de transporte de la desmovilización
8. Desarrollar el informe de fin de misión. Informar al país del fin de misión y entregar el informe.
9. Formular un plan de vuelta a la fase de preparación para la próxima misión de manera que el grupo esté operacionalmente listo para un próximo despliegue.

##### **Responsable:**

Jefe de Misión



## Protocolo de activación de los GNE

Un país centroamericano por la magnitud del desastre puede solicitar la activación de más de dos GNE, a través de un “Llamamiento Internacional”, basado en una “Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional o de Calamidad Pública”, o a través de un comunicado directo y simple, entre los Entes Rectores de los países miembros del CEPREDENAC.

En el caso de un comunicado directo y simple, que no requiera una “Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional o de Calamidad Pública”, el mismo se realizará estableciendo la notificación oficial de activación por medio del Ente Rector del Sistema Nacional del país asistido, según los protocolos nacionales y en estrecho apego al procedimiento del manual de cancillería y del CCAH/CAHI/CATAI.

La SE-CEPREDENAC puede apoyar a los países partiendo de lo expuesto en la Guía de Funciones de la SE-CEPREDENAC en Caso de Desastres, dando seguimiento a la actualización de la base de datos de los GNE y monitoreando el presente protocolo de activación, como se muestra en el siguiente diagrama de flujo:

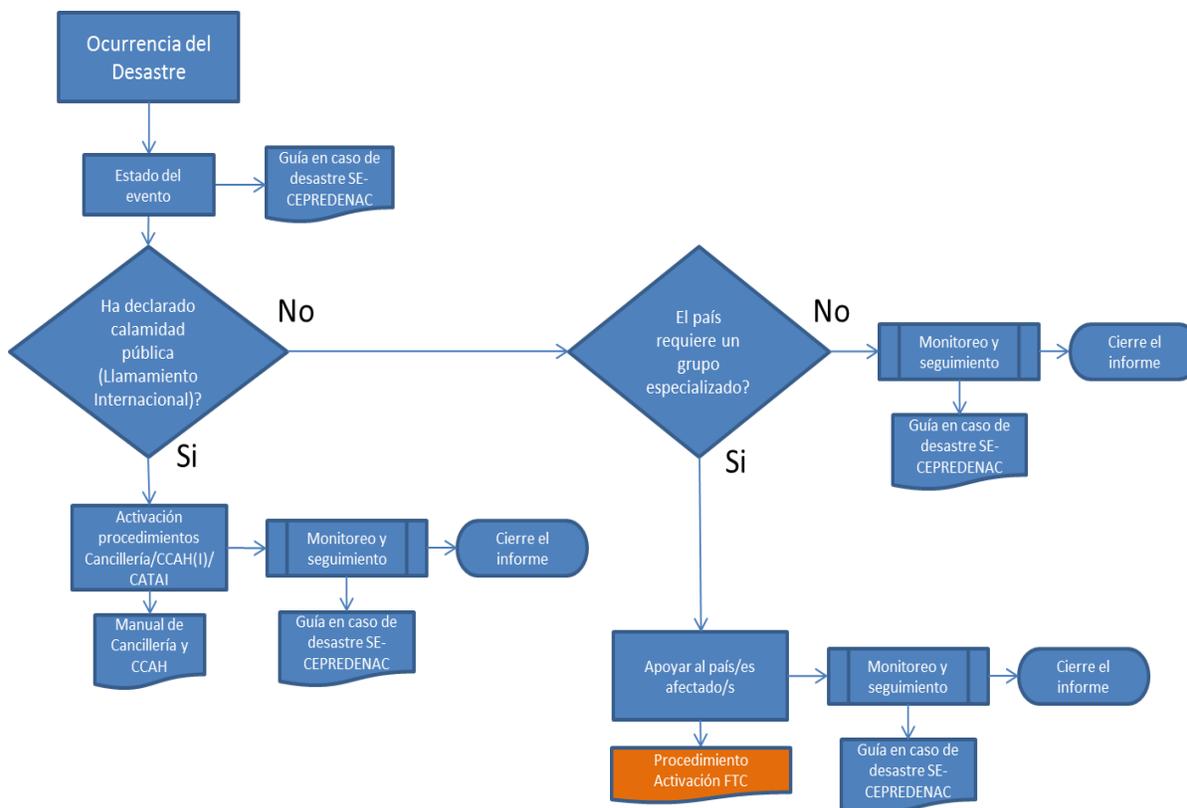


Diagrama 1, Flujo para la activación de los Grupos Nacionales Especializados



## ***Procedimiento de activación de los GNE***

### **Propósito del procedimiento:**

Permitir la activación de uno o varios Grupos Nacionales Especializados a solicitud de los entes rectores de los países asistidos miembros del CEPREDENAC, con el monitoreo de la SE-CEPREDENAC.

### **Pasos del procedimiento:**

1. Enviar solicitud escrita del Ente Rector del Sistema Nacional del país asistido, a los otros Entes Rectores de los Sistemas Nacionales del CEPREDENAC, con copia a las cancillerías y a la SE-CEPREDENAC (ver al final del presente documento la Solicitud de Activación de uno o varios GNE).
2. Activar los mecanismos nacionales de Asistencia Humanitaria Regional para la movilización del grupo o de los grupos nacionales especializado hacia el país asistido.
3. Activar los mecanismos nacionales de Asistencia Humanitaria Regional para el ingreso y movilización dentro del país asistido.
4. Disponer de un funcionario como Punto Focal (y su remplazo) entre el grupo o los Grupos Nacionales Especializados y el COE Nacional del país asistido (debe estar pre-establecido).
5. Determinar el Punto Focal del grupo o los Grupos Nacionales Especializados que asistirán al país asistido
6. Coordinar y facilitar las necesidades del grupo o Grupos Nacionales Especializados establecidas en los procedimientos de Preparación y Respuesta Operativa entre los países Centroamericanos.
7. Proporcionar un sitio para el establecimiento de la Base de Operaciones del grupo o Grupos Nacionales Especializados, en el país asistido.
8. Apoyar en los mecanismos para la desmovilización y el regreso al país de origen del grupo o Grupos Nacionales Especializados.



**Formato para redactar el llamamiento de Asistencia Humanitaria Internacional**

DIA/MES/AÑO	HORA:

**UBICACIÓN DEL EVENTO**

**FECHA Y HORA DE INICIO:** \_\_\_\_\_ **DEL** \_\_\_\_\_ **DE** \_\_\_\_\_ **DE** \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:**

--

**EVENTOS ASOCIADOS:**

EVENTO	DESCRIPCIÓN

**IDENTIFICACION DE LOS SITIOS ASISTIDOS**

SITIO	AFCTACIÓN



## EVALUACION DE LA INFRAESTRUCTURA LOGISTICA ACTUAL

AEROPORTUARIA	ESTADO	REGULACIONES
PORTUARIA		
CARRETERAS		

### DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES:

#### Medicamentos:

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

#### Suministros y equipo de Salud

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

#### Agua y Saneamiento Ambiental

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD



### Alimentación

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

### Albergue/Vivienda/Electricidad/Construcción

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

### Logística/Administración

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

### Necesidades Personales

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

### Necesidades de búsqueda, rescate y operaciones especiales

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

### Necesidad de recursos económicos

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD



**Formato básico para la solicitud de activación de uno o varios Grupos Nacionales Especializados.**

Logos

Fecha

Estimado

Cargo, Ente rector

País

Debido a la situación de emergencia que nos está acogiendo y a las necesidades presentes del evento xxxx es de suma importancia para el país poder contar con el/o los Grupos Nacionales Especializados..... y bajo los Procedimientos de Preparación y Respuesta Operativa entre los Países Centroamericanos.

Agradeciendo su colaboración

Autoridad

Cargo

Ente Rector



La presente versión del “Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres del Sistema de la Integración Centroamericana, MecReg-SICA”, 2016, fue elaborada y reproducida con el apoyo de la Cooperación Suiza para América Central.